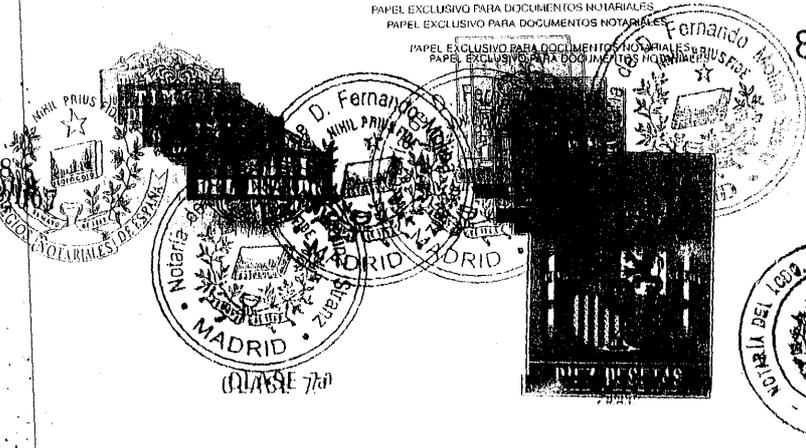


PAPÉL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPÉL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8T6527961
8T6526104
8T6535288
8D3733934

02/2008
027/2008
0067



1B4975427

E S T A T U T O S

"SAINCO TRAFICO, S.A." ("SAINTRASA")

TITULO I

DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo 1º.- DENOMINACION. Con arreglo a estos Estatutos, la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales aplicables o que puedan serlo en el futuro, se constituye una Sociedad Anónima española en las condiciones que se estipulan en los artículos siguientes.

La Sociedad girará con el nombre de "SAINCO TRAFICO, SOCIEDAD ANONIMA". ✓ podrá usar el anagrama SAINTRASA.

Artículo 2º.- DURACION: La duración de la Sociedad será indefinida. ✓ La Sociedad dará comienzo a sus operaciones en la fecha de su constitución, y se disolverá por las causas establecidas en la Ley y, entre ellas, por acuerdo de la Junta General de Accionistas convocada al efecto.

Artículo 3º.- DOMICILIO. La Sociedad tendrá su domicilio en Madrid, ✓ calle Santiago Rusiñol, número 12.

018711951



El Letrado Asesor del Consejo manifiesta que el acuerdo antes
es conforme a derecho en cuanto a él le consta.

Lo inserto con acuerdo con el Libro de Actas a que me remito y
que conste y surta los efectos indicados, expido la presente certifi-
cación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Sevilla, a veintiocho
de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.



Vº. Bº.:
EL PRESIDENTE,

Javier Benjumea Puigcerver.

EL SECRETARIO,

Angel M. Jiménez de Velasco.

IV

of

✓

816527962
816526115
816533689
803733935

02/2008
0272008
0272008
006



of



III

ANGEL MARIA JIMENEZ DE VELASCO, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil ABENGOA, S.A., con domicilio social y f en Sevilla, Avenida de Carlos V, nº 20, inscrita en el Registro Merc: de Sevilla, hoja 2.921, folio 107, tomo 47 de Sociedades, con C.I.F A-41-0022288,

C E R T I F I C A :

of

Que en el Libro de Actas del Consejo de Administración de la Compañía, consta el siguiente acuerdo de la reunión celebrada el día qu de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, con asistencia d mayoría prevista en el Artículo 44 de los Estatutos Sociales y que cor literalmente del texto del acta aprobada en dicha sesión, dice así:

"Facultar especialmente a Don Angel M^a. Jiménez de Velasco, que comparezca ante Notario público y ante el Registro Merca y en representación de la Compañía, otorgue la escritura de const ción de la Sociedad que se denominará "SAINCO TRAFICO, S.A." (SAI SA), suscribiendo acciones hasta un total de CIENTO NOVENTA Y N MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (199.800.000 pts.), y desembols la cantidad que estime oportuna, redactando y suscribiendo los E tutos Sociales que juzgue convenientes, nombrando los administrad de la nueva Compañía, aceptando los cargos para los que sea desi do, y estableciendo los pactos, acuerdos y cláusulas que crea opo nos, sin limitación ni reserva alguna".

of



II

ANGEL MARIA JIMENEZ DE VELASCO, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "NEGOCIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A." (NICA), con domicilio social y fiscal en Sevilla, calle Luis Montalvo 88 y 90, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja 4.489, tomo 232, tomo 985 de Sociedades, con C.I. nº A-41008640,

C E R T I F I C A :

Que en el Libro de Actas del Consejo de Administración de la Compañía, consta el siguiente acuerdo de la reunión celebrada el día doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, con asistencia de la mayoría prevista en el Artículo 22 de los Estatutos Sociales y que copiado literalmente del texto del acta aprobada en dicha sesión, dice así:

"Facultar especialmente a Don Juan Pérez Cabañas, para que comparezca ante Notario público y ante el Registro Mercantil y en representación de la Compañía, otorgue la escritura de constitución de la Sociedad que se denominará "SAINCO TRAFICO, S.A." (SAINTRASA), suscribiendo acciones hasta un total de cien mil pesetas (100.000 pts.), desembolsando la cantidad que estime oportuna, redactando y suscribiendo los Estatutos Sociales que juzgue convenientes, nombrando los administradores de la nueva Compañía, aceptando los cargos para los que sea designado, y estableciendo los pactos, acuerdos y cláusulas que crea oportunos, sin limitación ni reserva alguna".

El Letrado Asesor del Consejo manifiesta que el acuerdo anterior es conforme a derecho en cuanto a él le consta.

Lo inserto con acuerdo con el Libro de Actas a que me remito y para que conste y surta los efectos indicados, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Sevilla, a veintidós de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Vº. Bº.:
EL PRESIDENTE,

Juan Pérez Cabañas

EL SECRETARIO,

✓

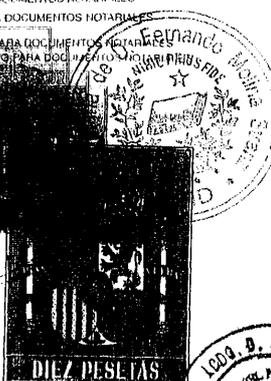
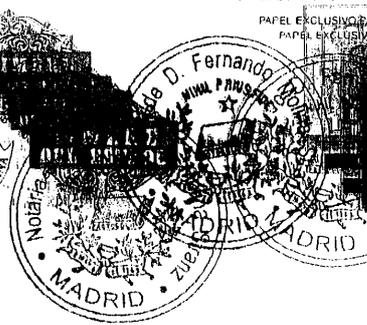
✓

✓

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8J6527963
8J6526106
8J6536290
8D3733936

02/2008
02/2008
06/2008



1B4975426

CLASE 7.ª

of

LEGALIZACION.-Los infrascritos Notarios de esta
Capital, legalizamos el signo, firma y rubrica que
antecedan de nuestro compañero de residencia
DON RAMON FERNANDEZ PURON.
Madrid, 28 NOV. 1985



Ramon Fernandez Puro
Notario



[Handwritten mark]

OTISMAJMO

8T6527964
8T6526107
8T6536291
8D3733937

02/2008 J
02/2008 J
02/2008 J
067



of

RAFAEL BENJUMEA CABEZA DE VACA, Secretario en funciones del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "S.A. de INSTALACIONES DE CONTROL", con domicilio social y fiscal en Madrid, calle Santiago Rusiñol, nº 12, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja 7367, Folio 1, Tomo 1.612, - General 1.036 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, con C.I.F. A-28114981,

C E R T I F I C A :

Que en el Libro de actas del Consejo de Administración de la Compañía consta el siguiente acuerdo de la reunión celebrada el día quince de Noviembre de Mil novecientos ochenta y cinco, con asistencia de la mayoría prevista en el Artículo 29 de los Estatutos Sociales y que copia literalmente del texto del Acta aprobada en dicha sesión, dice así:

"Facultar especialmente a D. Pedro Bernad Herrando y a D. Francisco Maset Raga, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario Público y ante el Registro Mercantil y, en representación de la Compañía, otorgue la escritura de constitución de la Sociedad que se denominará "SAINCO TRAFICO, S.A. (SAINTE suscribiendo acciones hasta un total de CIEN MIL PESETAS (100.000,- Pts.) y desembolsando la cantidad que estime oportuna, redactando y suscribiendo los estatutos sociales que juzgue convenientes, nombrando los administradores de la nueva Compañía, aceptando los cargos para los que sean designados y estableciendo los pactos, acuerdos y cláusulas que crea oportunos sin limitación ni reserva alguna".

P.B.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

✓

menester para subsanar cualquier error, defecto u -
omisión que por contrario a la Ley impida la ins -
cripción.-----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales,
especialmente las de tipo fiscal.-----

Advierto a todos su derecho a leer por sí esta es -
critura, extendida en tres pliegos de papel del tim -
bre del estado de clase septima serie 1-B, números -
seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil -
quinientos nueve; cuatro millones novecientos se -
tenta y cinco mil ciento setenta y seis y cuatro -
millones novecientos setenta y cinco mil ciento -
diez y siete. Leída por mí a los interesados, otor -
gan su total contenido del que doy fe y firman.

Estan las firmas y rubricas de don Francisco Maset
Raga, ✓ don Juan Perez Cabañas ✓ y don Angel María -
Jimenez de Velasco. ✓ Signado: Alfonso Cruz Auñón. -
Rubricado y sellado. ✓ -----

DOCUMENTOS INCORPORADOS

I



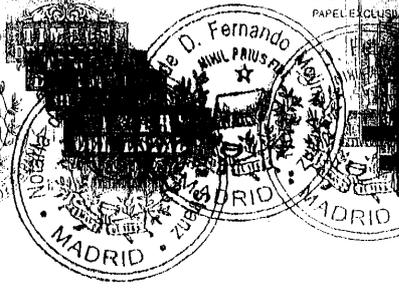
Handwritten signature or initials in black ink, appearing to be 'of'.

Handwritten checkmark symbol.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

876527965
876526108
876536292
8D3733938

02/2008
02/2008
02/2008
06/2007



184975424

of

CLASE 7ª

Consejo Don Angel Maria Jimenez de Velasco, Colegiado número 670 del Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca. - ✓

Novena.- Se prohíbe ocupar cargos en esta Sociedad a las personas declaradas incompatibles por la Ley 25/83 de 26 de diciembre, en la medida y condiciones fijadas en la misma. -----

Las personas designadas para ocupar cargos de esta Sociedad en la presente escritura, y aquí comparecientes, declaran no estar incurso en las incompatibilidades establecidas en la Ley antes citada, ni en ninguna otra. -----

Decima.- Asimismo hacen constar que no existe ninguna otra Sociedad con el mismo nombre que el de esta lo que acreditan con el correspondiente certificado del Registro de Sociedades Anónimas que se incorpora. - ✓

of

Undecima.- Los comparecientes se apoderan recíprocamente para que actuando dos de ellos en nombre y representación de todos los demás y de sí mismos, puedan otorgar cualquier escritura de rectificación de esta Sociedad y de sus Estatutos que sean - ✓

[Signature]



1998/198
13-2-96

1999/2000
13-2-96

of

suscribe diez acciones. números 19.981 al 19.990, inclusive, que importan CIENTO MIL PESETAS.-----

Y la Sociedad Anónima de Instalaciones de Control, (SAINCO), suscribe diez acciones, números 19.991 al 20.000, inclusive que importan CIENTO MIL PESETAS. ✓

Sexta.- Desembolso Inicial.- El capital suscrito ha quedado desembolsado en un setenta y cinco por ciento, cuyo importe ha quedado ingresado antes de este acto en la Caja Social, en metálico.-----

Septima.- Consejo de Administración: Dando a este acto carácter de Junta General, pero sin que ello suponga un pacto escriturario, se establece en tres el número de miembros del Consejo de Administración dentro de límites Estatutarios, quedando nombrado para tales cargos a los siguientes Señores: Don Francisco Masset Raga, Don Juan Pérez Cabañas y Don Angel Maria Jimenez de Velasco. ✓

Octava.- Reunidos en este acto los Consejeros nombrados, aceptan sus cargos y nombran:-----

Presidente: Don Francisco Masset Raga. ✓

VicePresidente: Don Juan Pérez Cabañas. ✓

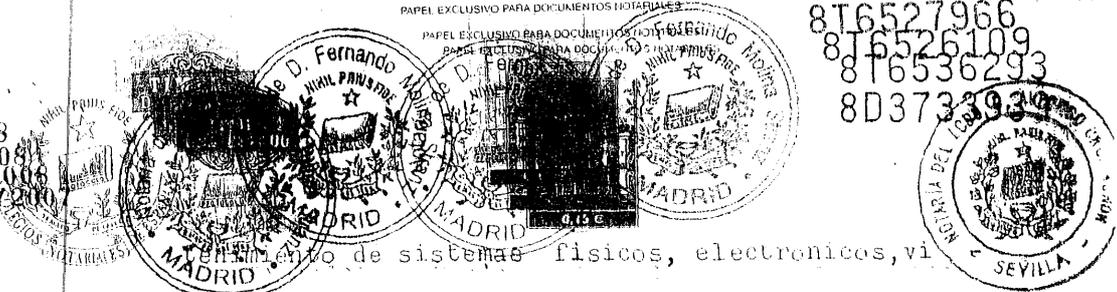
Secretario: Don Angel Maria Jiménez de Velasco. ✓

Asimismo acuerdan designar, en aplicación de la Ley 39/1.975 y teniendo en cuenta el ámbito nacional donde desarrollará la Compañía sus actividades, Letrado Asesor al Consejero y Secretario del

✓

8T6527966
8T6526109
8T6536293
8D3732030

02/2008
02/2008
02/2008
06/2008



of

Instalación de sistemas físicos, electrónicos, visuales, acústicos o instrumentales de vigilancia y protección y especialmente relacionados con equipos balizamientos, obras civiles, sistemas e ingeniería aplicada para la ordenación, regulación, control y medida de la señalización del tráfico viario en toda su extensión.

Asimismo, asesoramiento y aplicación de instalaciones de seguridad.

Tercera.- La duración de la Sociedad será indefinida y dará comienzo a sus operaciones en el día de hoy.

Cuarta.- El capital social es de Doscientos millones de pesetas, representado por veinte mil acciones nominativas de Diez mil pesetas nominales cada una, de una sola serie y numeradas correlativamente del 1 al 20.000, ambos inclusivos.

Quinta.- Suscripción de Acciones.- En este acto quedan emitidas y suscritas todas las acciones por los socios fundadores, en la siguiente proporción: Abengoa, S.A. suscribe Diez y nueve mil novecientos ochenta acciones, números 1 al 19.980, inclusive, que importan CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

«Negocios Industriales y Comerciales, S.A (NICA),-

of

[Handwritten mark]

Primera.- Los comparecientes, fundan y constituyen entre sí la Sociedad Mercantil Anónima que se denomina " SAINCO TRAFICO SOCIEDAD ANONIMA "-----

Su domicilio en Madrid, calle Santiago Rusiñol, número doce.-----

Segunda.- La Sociedad tendrá por objeto la organización y explotación de cualesquiera actividades y negocios, sin limitación alguna, que guarden relación con:-----

I.- Obtener, comprar, vender, transmitir y explotar concesiones, privilegios y patentes; desarrollar, construir, montar, explotar, reparar, conservar, importar, exportar, vender y alquilar toda clase de máquinas, aparatos e instalaciones; desarrollar, construir, montar, explotar, reparar, conservar, importar, exportar, vender y alquilar conjuntos, subconjuntos, piezas sueltas y materiales para todas las aplicaciones eléctricas, electrónicas e informáticas así como de aparatos científicos, de control, de medida e instalación, reparación y mantenimiento de los mismos; adquirir, enajenar, disponer y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos incorporales, sin limitación alguna.-----

II.- Fabricar, desarrollar, comercializar, mantener e instalar toda clase de aparatos y sistemas de seguridad, en particular mediante la instalación y man-



07

8T6527967
8T6526110
8T6536294
8D3733940

02/2008
02/2008
02/2008
06/2007



1B4975423

CLASE 7.^a



of

Todos los comparecientes, y las Sociedades representadas, son de nacionalidad española.

CALIFICACION: Les conozco. Tienen a mi juicio según intervienen, plena capacidad legal para otorgar esta ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.

" SAINCO TRAFICO SOCIEDAD ANONIMA " y
EXPONEN

I.- que han resuelto fundar y constituir una Compañía Mercantil Anónima con la denominación de " SAINCO TRAFICO SOCIEDAD ANONIMA " y ha de regirse por los Estatutos redactados en ocho pliegos de papel del timbre del estado de clase septima serie 1-B, números 6.455.235; 6.455.236; 6.455.237; 6.455.238; 6.455.239; 6.455.240; 6.455.241 y 6.455.242, que incorporo a esta matriz después de haber sido leído y autorizado con la firma de los socios.

II.- Y formalizando su proposito lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes.

CLAUSULAS

[Handwritten signature]

[Vertical line]



Fué constituida por tiempo indefinido, con la denominación de "Abengoa, S.L.", mediante escritura otorgada ante el Notario que fué de Sevilla, Don Francisco Monedero Ruiz, con fecha 4 de Enero de 1.941.

Fué transformada en Anónima, con la denominación de "Abengoa, S.A, Montajes Electricos", por otra escritura otorgada tambien en Sevilla, el 20 de Marzo de 1.952, ante el Notario que tambien fué de Sevilla, Don Juan Pablo Barrero del Noval; inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al folio 16 del tomo 73 de Sociedades, hoja número 2.921 quintuplicado, inscripción 10ª.

Esta última fué modificada por otras posteriores siendo la última la de cambio de denominación otorgada ante mí el 21 de Julio de 1.980.

Está especialmente facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión del día 15 de Noviembre de 1.985, según resulta de certificación expedida por el compareciente, como Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente Don Javier Benjumea Puigcarver, cuyas firmas conozco y considero legítimas.

Incorporo a esta matriz la citada certificación y testimonio de la escritura de Sociedad en lo pertinente a este otorgamiento se acompañará.

8T6527968
8J6526111
8T6536295
8D3733941

02/2008
02/2008
02/2008



... constituida por ... indefinido mediante escritura otorgada en Madrid el 31 de Mayo de 1.954, ante el Notario Don Angel Sanz Fernandez; inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Sevilla al folio 228 vto, tomo 98 de Sociedades, hoja número 4.469 Tiene C.I, número A-41008640.

Esta especialmente facultado para este acto, por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión del día 12 de Noviembre de 1.985, según resulta de certificación expedida por Don Angel Maria Jimenez de Velasco, Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente, al compareciente, cuyas firmas conozco y considero legítimas. Incorporo a esta matriz la citada certificación y testimonio de la escritura de Sociedad en lo pertinente a este otorgamiento se acompañará.

C) Y DON ANGEL MARIA JIMENEZ DE VELASCO, de 62 años de edad, casado, Abogado y vecino de Sevilla, con domicilio en calle Pepe Hillo, 6-6ª derecha, con D.N.I, número 11.502.993.

INTERVIENE: En nombre propio y además en nombre y representación de ABENGOA, S.A. domiciliada en Sevilla, en Avenida de Carlos V, 20, con C.I, número A-41/002288.

Handwritten mark resembling a stylized 'e' or '3'.

Handwritten mark resembling a stylized 'e' or '3'.

Handwritten signature or mark.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

fecha 22 de Enero de 1.963, número 49 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al folio 1, tomo 1.612 General - 1.036 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, hoja número 7.367.-----

Tiene C.I.F, número A-28114981.-----

Esta especialmente facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión del día 15 de Noviembre de 1.985, según resulta de certificación expedida por Don Rafael Benjumea Cabeza de Vaca, Secretario en funciones del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente Don Pedro Bernad Herrando, cuyas firmas aparecen legítimas por el Notario de Madrid Don Ramón Fernández Puro.-----

Incorporo a esta matriz la citada certificación y testimonio de la escritura de Sociedad en lo pertinente a este otorgamiento se acompañará.-----

B) DON JUAN PEREZ CABAÑAS, de 52 años de edad, casado, Licenciado en Ciencias de la Empresa y vecino de Sevilla en Plaza del Doctor Gonzalez Gramage, 5 5ª B, con D.N.I, número 27.932.243.-----

INTERVIENE: En nombre propio y además en nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima "NEGOCIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A" (NICSA) domiciliada en Sevilla en calle Luis Montoto, 88 y

✓



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

accesos de personas o cosas, peajes, billeteaje, aparcamientos, sistemas de información, sistemas e ingeniería aplicada para la ordenación, regulación, control, vigilancia y medida de la señalización del tráfico viario y ferroviario en toda su extensión. Asimismo, asesoramiento, estudios y planificación de todo tipo de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Conservación y mantenimiento de obras civiles de canalizaciones, redes de alcantarillado, carreteras y viales, así como edificios y bienes muebles. Simulación Naval: incluyendo, entre otros, simuladores de puentes, de máquinas de navegación y juegos de guerra naval (Tácticos). Sistemas de control de tráfico marítimo. Mando y control de sistemas de combate de buques. Se excluyen las actividades de acústica y electrónica submarina que incluyen los simuladores de esta especialidad. Dentro de las áreas de actividad referidas incluyen, sin que ello tenga carácter limitativo, las siguientes: comercialización y venta, ingeniería, realizar el análisis funcional y las especificaciones de diseño, realizar el desarrollo del software, diseño y la fabricación de prototipos y pequeñas series, integración del sistema, instalación, puesta en marcha y mantenimiento, apoyo logístico integrado. La Sociedad realizará su actividad en todo el mundo, sin limitación alguna. Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación de otras sociedades con objeto análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.



DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS: Carta de solicitud de certificado de existencia legal; escritura de constitución de la compañía, escrituras de modificación de estatutos, escritura de apoderamiento a favor de Mildred Zambrano Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0911182574; documento acreditativo en el que consta que el capital asignado para operar en el Ecuador no será menor a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.000,00); certificado del Registro Mercantil de Madrid acreditando la existencia legal de la Compañía, acreditación de capacidad para constituir sucursales en el extranjero de acuerdo con los estatutos de la sociedad. Consecuentemente, la sociedad TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A., tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador. La sociedad se encuentra a la fecha operando en España y sus actividades guardan conformidad con su objeto social.

Para constancia, se firma el presente certificado en Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil nueve.

01

Arancel Consular: III-14-1
Valor: US \$ 700,00



GUSTAVO MATEUS ACOSTA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las **VNA (1)** - Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi poder fotocopias iguales. Guayaquil, 25 FEB 2009.

Ab. Cosario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón Guayaquil

c/ Enrique Jardiel Poncela #6 Bajo - 28016-Madrid - Teléfonos: (0034) 913430250 / (0034) 913594277 Fax: (0034) 913454523
www.mmrree.gov.ec e-mail: cecumadid@mmrree.gov.ec

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8T6527969
8T6526112
8T6536296
8D3733942

02/2008
0272008
06



1B4975422

of

; M. J.



✓	REGISTRO	1984	MINUTOS
✓	MERCANTIL MADRID		
✓	30.01.86	025	0544
✓	FECHA PRESENTACION	DIARIO	ASIENTO

11/dic/85

NUMERO DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS

En la Ciudad de Sevilla a, once de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Ante mi, ALFONSO CRUZ AÑÓN, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, mi vecindad y residencia.

COMPARECEN

A) DON FRANCISCO MASET RAGA, de 48 años de edad, casado, Ingeniero de Telecomunicación y vecino de Madrid, con domicilio en calle Moral Zarzál, 1, con D.N.I, número 19.242.658.

INTERVIENE: En nombre propio y además en nombre y representación de la Sociedad Anónima de Instalaciones de Control (SAINCO), domiciliada en Madrid en calle Santiago Rusiñol, 12, fué constituida por tiempo indefinido, según escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Eduardo Lopez Palop, con

of

[Handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL
Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS
NUMERO DOS/2009**

El suscrito, Gustavo Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador, a petición del representante legal de la compañía TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE, S.A. y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD: TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A.

DOMICILIO LEGAL: Calle Valgrande, No. 6, Alcobendas, 28108, Madrid. ✓

FECHA DE CONSTITUCION: La compañía se constituyó mediante escritura otorgada por el Notario de Sevilla, Don Alfonso Cruz Auñon, con fecha 11 de diciembre de 1985, bajo la denominación de SAINCO TRÁFICO S.A., habiendo cambiado su denominación social a TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE, S.A., mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Carlos Pérez Baudin, el 5 de mayo de 2003. ✓

NUMERO Y FECHA DE REGISTRO: La compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, el 4 de febrero de 1986, Hoja 68400, folio 109, Tomo 825 General y 800 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades. ✓

CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.559.250 €)

DURACIÓN: Por tiempo indefinido de acuerdo a los estatutos de la sociedad. ✓

ACTIVIDAD QUE REALIZA: La Sociedad tiene por objeto: "Obtener, comprar, vender, transmitir y explotar concesiones, privilegios y patentes; desarrollar, construir, montar, explotar, reparar, conservar, importar, exportar, vender y alquilar toda clase de máquinas, aparatos e instalaciones; desarrollar, construir, montar, explotar, reparar, conservar, importar, exportar, vender y alquilar conjuntos, subconjuntos, piezas sueltas y materiales para todas las aplicaciones eléctricas, electromecánicas, electrónicas e informáticas, así como de aparatos científicos, de control, de medida, e instalación, reparación y mantenimiento de los mismos; desarrollar sistemas informáticos e informatizacón para todo tipo de instalaciones y edificaciones y en todas sus aplicaciones, así como su mantenimiento, revisión y reparación; adquirir enajenar, disponer y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos incorporales. Fabricar, desarrollar, comercializar, mantener e instalar toda clase de aparatos y sistemas de seguridad, vigilancia, protección, control e información mediante aparatos y sistemas físicos, informáticos, electrónicos, electromecánicos, eléctricos, visuales, magnéticos, luminosos, acústicos o instrumentales de seguridad, vigilancia protección y control especialmente relacionados con equipos, señalizaciones y balizamientos, obras civiles, protección contra incendios, control ambiental, control de



Banco Bolivariano ✓

MATRIZ:

Junín 200 y Panamá • 230-5000

Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184

Télex: 42340 • BNKBOL DE - GUAYAQUIL - ECUADOR

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL ✓

No. 00001IKC010486-8

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de DOS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A. ✓	\$2,000.00 ✓
TOTAL	\$2,000.00 ✓

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

GUAYAQUIL, 18 DE FEBRERO DE 2009 ✓


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA







REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44 28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 23.402 FOLIO: 84
SECCION: 8 HOJA: M-52204
INSCRIPCION: 189

DOCUMENTO PRESENTADO

2008/
142.142,0

IMPORTE

1.935

IMPORTE

645



Entidad: TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE SA

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 03 de NOVIEMBRE de 2.008



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000

BASE: SIN CUANTIA

CIENTO VEINTIDOS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS

*****122,45

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro, (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

C.I.F. - E-81438556

8T6518479

02/2008



ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, que se ha reproducido mediante fotocopia, al que me remito; lo libro yo, FERNANDO MOLINA STRANZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en siete folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, de la serie 8T, que son el presente y los seis anteriores en orden correlativo inverso y que sello con el de mi Notaría. Asiento numero VII-15 de mi libro indicador.

En Madrid, a trece de Enero de dos mil nueve.

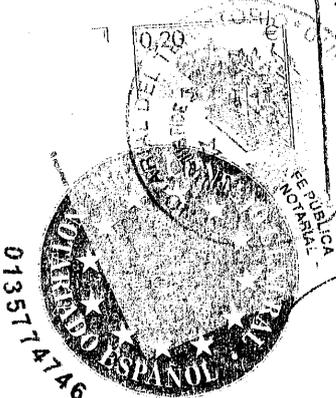
DOY FE.

Ab. Cesarío L. Corredo Chaves
Notario de la Coruña
Guayaquil



Apostille (o legalización única)
(Convención de La Haya de 5 octubre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España ✓
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Fernando
Molina Stranz ✓
3. Actuando en calidad de NOTARIO ✓
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría ✓
5. En Madrid ✓ 6. El 20 ENE. 2009 ✓
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 02725
9. Sello/timbre: TO. Firma



Don Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna
Firma delegada del Decano

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicado en el B.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las FOTOCOPIAS precedentes son iguales a los originales que se me exhibieron, quedo en: 20 ENE 2009 Guayaquil

9B5969388

07/2008



20/enero/09

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.

Aprobación de constitución y apertura de Sucursal. -

NUMERO CINCUENTA Y CINCO. -----

En Madrid, ✓ mi residencia, a veinte de enero de
dos mil nueve. -----

Ante mi: JUAN ÁLVAREZ-SALA WALTHER, Notario de
esta Capital y de su Ilustre Colegio. -----

COMPARECE

DOÑA LIDIA GARCIA PAEZ, ✓ mayor de edad, soltera,
Abogada, vecina de Alcobendas (Madrid), calle
Valgrande, numero 6. Con D.N.I., N.I.F. numero
7495209-S. -----

[Handwritten signature]

INTERVIENE

En nombre y representación de la Compañía
Mercantil Anónima, denominada "TELVENT TRÁFICO Y
TRANSPORTE, S.A.", ✓ con Número de identificación
Fiscal A-78-107349, de duración indefinida,
domiciliada en Alcobendas (Madrid), calle Valgrande,
numero 6, constituida con la denominación de
"SAINCO TRAFICO, S.A.", mediante escritura otorgada

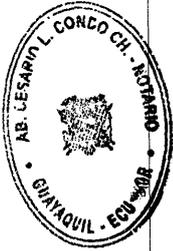
[Handwritten mark]

✓

el 11 de Diciembre de 1.985, ante el Notario de Sevilla, Don Alfonso Cruz Auñón, con el número 2.716 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil número 2 de Madrid, al tomo 825 general, 800 de la 3ª Sección, folio 124, hoja número 68.400, inscripción 1ª. Fueron adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 23 de Diciembre de 1.991, con el número 3.178 de Protocolo; inscrita ésta última escritura en unión de la escritura de subsanación que se expresa a continuación, en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.051, folio 143, hoja numero M-52.204, inscripción 30ª. Esta última escritura fué subsanada en cuanto a los Artículos 2 y 36 de los Estatutos Sociales, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 19 de Mayo de 1.992, con el número 1.193 de Protocolo. Y mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos Pérez Baudín, de fecha 5 de Mayo de 2003, con el numero 1414 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17019, libro 0, folio 33, Sección 8ª, hoja M-52204, inscripción

9B5969389

07/2008



89ª, fue cambiada ésta última denominación por la expresada al principio. -----

Manifiesta la compareciente que el objeto social de dicha Sociedad, es principalmente la simulación naval. ✓ -----

Su representación y facultades resultan: -----

1.- De su cargo de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de dicha Sociedad, ✓ cargo que me asegura vigente en la actualidad y para el que fue nombrada mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, en sustitución de Don Francisco Calderón Alvarez, de fecha 16 de Octubre de 2008, con el numero 547 del protocolo de este último, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 23402, folio 84, Sección 8ª, hoja M-52204, inscripción 189ª. Me exhibe copia autorizada de ésta escritura. -----

Y además, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 27 de Noviembre de 2008, ✓ según acredita con

certificación expedida por la Secretario del Consejo de Administración de dicha Sociedad, Doña Lidia García Páez, con el Visto Bueno del Vicepresidente de dicho Consejo, Don José Montoya Pérez, cuyas firmas considero legítimas. Dicha certificación se incorpora a esta matriz. -----

El señor Montoya fue reelegido por plazo de dos años, Vicepresidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, cargo que la compareciente me asegura se halla vigente en la actualidad, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodriguez, de fecha 3 de Octubre de 2007, con el numero 2637 de Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 23402, folio 74, Sección 8ª, hoja M-52204, inscripción 163ª. Me exhibe copia autorizada de ésta escritura. ✓

Manifiesta además, la compareciente que no ha variado la capacidad ni la personalidad jurídica de su Sociedad representada. -----

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 y con los efectos previstos en su párrafo 2º, hago constar que considero y califico a la compareciente como suficientemente legitimada para, en la

9B5969390

07/2008



[Handwritten signature]



representación indicada, otorgar la presente escritura, por resultar a mi juicio, de lo expresado anteriormente, que ostenta representación bastante para formalizar el acto jurídico que luego se expresa, en los términos y condiciones estipulados en este instrumento público. -----

Tiene, a mi juicio, la compareciente, según interviene, capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura calificada en el encabezamiento de la presente, y al efecto, -----

OTORGA ✓

Que da cumplimiento, mediante su elevación a público en la presente escritura, a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad representada por la compareciente, denominada "TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A." en su reunión de fecha 27 de Noviembre de 2008, contenidos en la certificación unida a esta matriz, en la siguiente forma: -----

Queda aprobada la constitución y apertura en

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Ecuador de una Sucursal de la Sociedad "TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A.", que se denominará "Telvent Tráfico y Transporte, S.A.", en los términos que se expresan en la certificación unida a esta matriz, que no se transcriben aquí, dándose por reproducidos a todos los efectos legales.

La compareciente, según interviene, complementa dicha certificación, en el sentido de hacer constar lo siguiente: -----

Que los referidos acuerdos del Consejo de Administración fueron adoptados con el quórum suficiente y que dichos acuerdos estaban comprendidos dentro del Orden del Día.

Tratamiento de datos.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

Hago las reservas y advertencias legales y en particular la de la obligatoriedad de la

9B5969391

07/2008



[Handwritten signature]



inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Madrid. /-----

Leida por mi esta escritura, advertida la compareciente de su derecho, declara haberla leido íntegramente por sí, y enterada de su contenido, consiente, otorga y firma conmigo el Notario, que doy fe de haberme asegurado de su identidad personal por su documento de identidad reseñado, de que, a mi juicio, la compareciente tiene capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura en los términos antes referidos, el consentimiento ha sido libremente prestado, y el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e interviniente y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales números el del presente y los tres inmediatos anteriores en orden de numeración, que signo, firmo, rubrico y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

✓

sello.- Está la firma de la compareciente. ✓

Signado.- JUAN ALVAREZ-SALA WALTHER. ✓ Rubricados y
sellado. _____

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
Concepto: ACUERDOS SOCIALES.
Base de cálculo: Cuantía mínima €. (Reducciones): %
Arancel aplicable, números: 2, 4, 5, 6, 7, Nº 8º.
Derechos Arancelarios: 139,74 €

DOCUMENTOS UNIDOS: _____



9B5969392

0772008



Doña Lidia García Páez, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Telvent Tráfico y Transporte, S.A., Compañía domiciliada social y fiscalmente en Madrid, calle Valgrande, 6, Alcobendas (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja 68.400, Folio 109, Tomo 825 General y 800 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, con CIF número A-78.107.349,

Certifica:

Que en la reunión del Consejo de Administración celebrado el día 27 de noviembre de 2008, a las 12:00 horas en Alcobendas, (Madrid) en la calle Valgrande nº 6, válidamente convocada de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, presentes los siguientes miembros del Consejo de Administración: D. Pedro Bernad Herrando, D. José Montoya Pérez, D. Ignacio González Domínguez, D. José María Flores Canales, D. José Mº Escríba de Salas, D. Rafael Llamas Cortes, D. Carlos Blanco Izquierdo, D. Antonio Baena Jiménez y D. Rafael García Hernández-Ros, que aceptaron por unanimidad su celebración y el orden del día, e igualmente adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos, según resulta del Acta de la sesión aprobada por unanimidad por todos los asistentes al término de la misma:

• "Aprobar la constitución y apertura en Ecuador de una sucursal de la Sociedad Telvent Tráfico y Transporte, S.A., que se denominará "Telvent Tráfico y Transporte, S.A." con domicilio social en Av. San Jorge 314 y tercera Oeste. Ciudadela Kennedy. Guayaquil - Ecuador y asignarle un capital a la sucursal de USD 2.000.

"Telvent Tráfico y Transporte, S.A." quedará sujeta a las leyes y a la jurisdicción de los Tribunales de Ecuador en todos los negocios o actividades cuya causa y acción tenga lugar dentro de su territorio.

El Objeto de "Telvent Tráfico y Transporte, S.A." será el mismo que el de su matriz Telvent Tráfico y Transporte, S.A."

• "Autorizar, en cuanto fuere menester a D. José Montoya Pérez y a Doña Lidia García Páez, en la forma más amplia en derecho, para la ejecución y desarrollo de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por el Consejo, con las más amplias facultades legales, así como para la subsanación, en su caso, de las omisiones o errores de los referidos acuerdos, y su interpretación, y para realizar cuantos actos sean necesarios y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados fueran precisos para su plena efectividad hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil".

Lo inserto con acuerdo con el Libro de Actas a que me remito, y para que conste y surta los efectos necesarios, firmo la presente con el Vº Bº del Sr. Vicepresidente del Consejo de Administración, en Madrid a 15 de enero de 2009.

VºB
El Vicepresidente.

El Secretario.

D. José Montoya Pérez.

Doña Lidia García Páez.

ES COPIA que concuerda bien y fielmente con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y para la mercantil "TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A.", la expido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie: 9B, números: el del presente y los cuatro anteriores en orden que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a veinte de enero de dos mil nueve.-

Ab. Caserio L. Condo Chiriboga
Notario del Cantón
Guayaquil



[Handwritten signature]



DOY FE De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O.J. 564 de Abril 12 de 1978, que las Copias notariales precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi protocolo, a las guapas. Guayaquil

25 FEB 2009

[Handwritten signature]



Apostilla (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España ✓
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Juan Aleazar - Paula Walther ✓
3. Actuando en calidad de NOTARIO ✓
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaria ✓
5. En Madrid ✓ 6. El CERTIFICADO 20 ENE. 2009 ✓
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 03053
9. Sello/timbre: 10. Firma: *[Handwritten signature]*

10

Don Ignacio Paz-Ares Rodríguez
Firma delegada del Decano

7/2008



[Handwritten signature]

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. Poder.
NUMERO CINCUENTA Y SEIS. -----

En Madrid, mi residencia, a veinte de enero de
dos mil nueve. -----

Ante mi: JUAN ÁLVAREZ-SALA WALTHER, Notario de
esta Capital y de su Ilustre Colegio. -----

COMPARECE

DOÑA LIDIA GARCIA PAEZ, mayor de edad, soltera,
Abogada, vecina de Alcobendas (Madrid), calle
Valgrande, numero 6. Con D.N.I., N.I.F. numero
7495209-S. -----

INTERVIENE

En nombre y representación de la Compañía
Mercantil Anónima, denominada "TELVENT TRÁFICO Y
TRANSPORTE, S.A.", con Número de identificación
Fiscal A-78-107349, de duración indefinida,
domiciliada en Alcobendas (Madrid), calle Valgrande,
numero 6, constituida con la denominación de
"SAINCO TRAFICO, S.A.", mediante escritura otorgada
el 11 de Diciembre de 1.985, ante el Notario de

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

Sevilla, Don Alfonso Cruz Auñón, con el número 2.716 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil número 2 de Madrid, al tomo 825 general, 800 de la 3ª Sección, folio 124, hoja número 68.400, inscripción 1ª. Fueron adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 23 de Diciembre de 1.991, con el número 3.178 de Protocolo; inscrita ésta última escritura en unión de la escritura de subsanación que se expresa a continuación, en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.051, folio 143, hoja numero M-52.204, inscripción 30ª. Esta última escritura fué subsanada en cuanto a los Artículos 2 y 36 de los Estatutos Sociales, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 19 de Mayo de 1.992, con el número 1.193 de Protocolo. Y mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos Pérez Baudín, de fecha 5 de Mayo de 2003, con el numero 1414 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17019, libro 0, folio 33, Sección 8ª, hoja M-52204, inscripción 89ª, fue cambiada ésta última denominación por la

07/2008

9B5969394



expresada al principio. -----

Manifiesta la compareciente que el objeto social de dicha Sociedad, es principalmente la simulación naval. -----

Su representación y facultades resultan: -----

De su cargo de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de dicha Sociedad, cargo que me asegura vigente en la actualidad y para el que fue nombrada mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, en sustitución de Don Francisco Calderón Alvarez, de fecha 16 de Octubre de 2008, con el numero 547 del protocolo de este último, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 23402, folio 84, Sección 8ª, hoja M-52204, inscripción 189ª. Me exhibe copia autorizada de ésta escritura. -----

Y además, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 27 de Noviembre de 2008, según acredita con certificación expedida por la Secretario del Consejo

de Administración de dicha Sociedad, Doña Lidia García Páez, con el Visto Bueno del Vicepresidente de dicho Consejo, Don José Montoya Pérez, cuyas firmas considero legítimas. Dicha certificación se incorpora a esta matriz. -----

 El señor Montoya fue reelegido por plazo de dos años, Vicepresidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, cargo que la compareciente me asegura se halla vigente en la actualidad, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodriguez, de fecha 3 de Octubre de 2007, con el numero 2637 de Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 23402, folio 74, Sección 8ª, hoja M-52204, inscripción 163ª. Me exhibe copia autorizada de ésta escritura.

 Manifiesta además, la compareciente que no ha variado la capacidad ni la personalidad jurídica de su Sociedad representada. -----

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 y con los efectos previstos en su párrafo 2º, hago constar que considero y califico a la compareciente como suficientemente legitimada para, en la representación indicada, otorgar la presente

17/2008



escritura, por resultar a mi juicio, de lo expresado anteriormente, que ostenta representación bastante para formalizar el acto jurídico que luego se expresa, en los términos y condiciones estipulados en este instrumento público. -----

Tiene, a mi juicio, la compareciente, según interviene, capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura calificada en el encabezamiento de la presente, y al efecto, -----

OTORGA

Que da cumplimiento, mediante su elevación a público en la presente escritura, a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad representada por la compareciente, denominada "TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A." en su reunión de fecha 27 de Noviembre de 2008, contenidos en la certificación unida a esta matriz, en la siguiente forma: -----

Se otorga poder general, amplio y suficiente, a favor de Doña Mildred Zambrano Zambrano, cuyos

datos personales constan en la certificación unida a esta matriz, para que ésta en nombre y representación de la Sociedad "TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A.", pueda ejercitar las facultades que se expresan en la certificación unida a esta matriz, que no se transcriben aquí, dándose por reproducidas a todos los efectos legales.-----

La compareciente, según interviene, complementa dicha certificación, en el sentido de hacer constar lo siguiente:-----

Que los referidos acuerdos del Consejo de Administración fueron adoptados con el quórum suficiente y que dichos acuerdos estaban comprendidos dentro del Orden del Día.-----

Tratamiento de datos.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Hago las reservas y advertencias legales y en



[Handwritten signature]



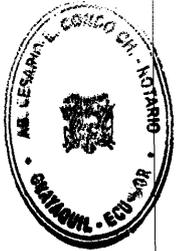
particular la de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Madrid. -----

Leída por mí esta escritura, advertida la compareciente de su derecho, declara haberla leído íntegramente por sí, y enterada de su contenido, consiente, otorga y firma conmigo el Notario, que doy fe de haberme asegurado de su identidad personal por su documento de identidad reseñado, de que, a mi juicio, la compareciente tiene capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura en los términos antes referidos, el consentimiento ha sido libremente prestado, y el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e interviniente y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales números el del presente y los tres inmediatos anteriores en

[Handwritten scribble]

[Handwritten mark]

1772008



Doña Lidia García Páez, Secretario no Cosejero del Consejo de Administración de Telvent Tráfico y Transporte, S.A., Compañía domiciliada social y fiscalmente en Madrid, calle Valgrande, 6, Alcobendas (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja 68.400, folio 109, Tomo 825 General y 800 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, con CIF número A-78.107.349.

Certifica:

Que en la reunión del Consejo de Administración celebrado el día 27 de noviembre de 2008, a las 12:00 horas en Alcobendas, (Madrid) en la calle Valgrande nº 6, válidamente convocada de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, presentes los siguientes miembros del Consejo de Administración: D. Pedro Bernal Hierro, D. José Montoya Pérez, D. Ignacio González Domínguez, D. José María Flores Canales, D. José Mª Escalera de Salas, D. Rafael Llamas Cortes, D. Carlos Blanco Izquierdo, D. Antonio Baena Jiménez y D. Rafael García Hernández-Ros, que aceptaron por unanimidad su celebración y el orden del día, e igualmente adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos, según resulta del Acta de la sesión aprobada por unanimidad por todos los asistentes al término de la misma:

• "Otorgar poder general, amplio y suficiente, a favor de Doña Mildred Zambrano Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad No. 0911182574, para que actúe como Apoderada General de la compañía en la República del Ecuador, con las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, por un tiempo indefinido y, entre otras, estén investidos individualmente de las siguientes facultades:

a) Representar a la compañía ante instituciones públicas y privadas, Tribunales de Justicia de la República del Ecuador, con poderes amplios y suficientes aratando las leyes de la República del Ecuador, para presentar y contestar demandas, representar a la sociedad en juicios civiles, comerciales, laborales, administrativos, penales, tributarios. Presentar tercerías cuando los intereses de la sociedad así lo requieran, así como solicitar la práctica de las pruebas necesarias en defensa de los intereses de la sociedad. Dentro de esta esfera tendrá la facultad de absolver posiciones, solicitar medidas cautelares, celebrar acuerdos transaccionales así como para recibir la cosa sobre la que se litiga.

b) Ejecutar todos los actos legales, celebrar contratos y cumplir y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a favor de la sociedad.

c) Preparar, firmar, presentar documentos, ofertas públicas, propuestas, contratos, acuerdos de asociación y cualquier otro documento a favor de la compañía.

d) Abrir y mantener cualquier clase de depósito a la vista o a plazo, realizar inversiones a nombre de la sociedad y adquirir obligaciones a nombre de la sociedad con autorización de Telvent, Energía y Medio Ambiente S.A.

e) Presentar a nombre de la Sociedad ofertas ante instituciones de propiedad del Estado Ecuatoriano, fundaciones y cualquier otra entidad que realice invitaciones a ofertar, así como todos los documentos que se requieran para la legalización de dicha oferta; suscribir, con la más amplia autorización, y en representación de la Sociedad contratos adjudicados por el Estado, así como, suscribir, todos los documentos, peticiones, obligaciones y convenios que se exijan para perfeccionar jurídicamente dichos contratos.

f) Constituir, renovar o retirar fianzas, avales, prendas y depósitos provisionales o definitivo en Bancos, Juzgados y en cualquier otro organismo del Estado, Provincia y Municipio, entidades estatales y autónomas.

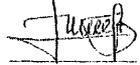
En definitiva y sin que se considere a la enumeración anterior como taxativa, el apoderado estará investido de las más amplias facultades para representar a la compañía Telvent Tráfico y Transporte, S.A en la República del Ecuador.

El presente poder tendrá un plazo indefinido, siendo posible revocarlo en cualquier momento."

• "Autorizar, en cuanto fuere menester a D. José Montoya Pérez y a Doña Lidia García Páez, en la forma más amplia en derecho, para la ejecución y desarrollo de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por el Consejo, con las más amplias facultades legales, así como para la subsanación, en su caso, de las omisiones o errores de los referidos acuerdos, y su interpretación, y para realizar cuantos actos sean necesarios y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados fueran precisos para su plena efectividad hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil".

Lo inserto con acuerdo con el Libro de Actas a que me remito, y para que conste y surta los efectos necesarios, firmo la presente con el Vº Bº del Sr. Vicepresidente del Consejo de Administración, en Madrid a 12 de enero de 2009.

VºB
El Vicepresidente.

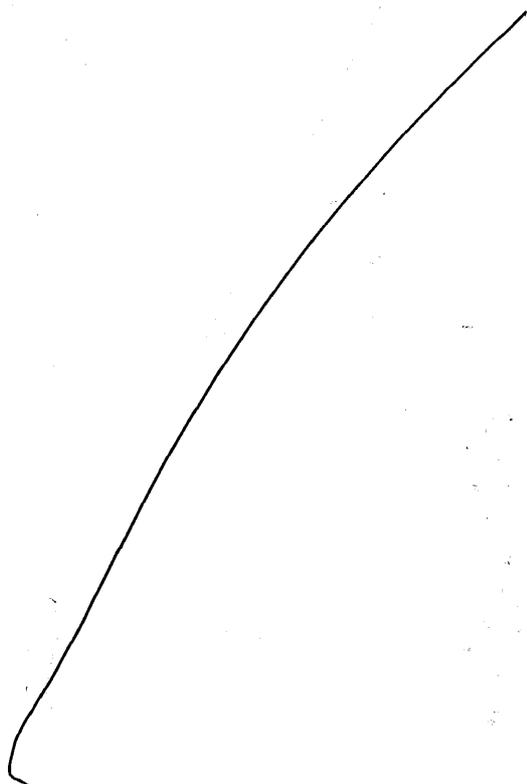


D. José Montoya Pérez.

El Secretario.



Doña Lidia García Pérez.



9B5969398

0772008



ES COPIA que concuerda bien y fielmente con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y para la mercantil "TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A.", la expido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie: 9B, números: el del presente y los cinco anteriores en orden que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a veinte de enero de dos mil nueve.-



FE PUBLICA NOTARIAL

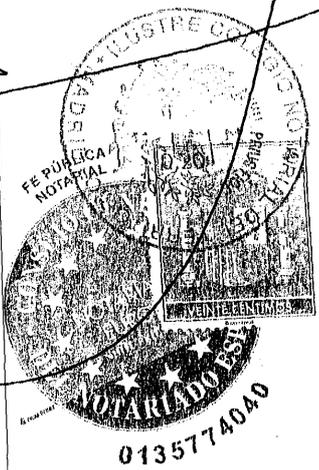


[Handwritten signature]

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2308 de 31 de Marzo de 1976, publicada en el P.O. No. 59 de Abril 12 de 1976, que las **SEIS** Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo original y fotocopia. Guayaquil, **25 FEB 2009**

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Juan Alvarez-Sala Walther.*
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
CERTIFICADO
5. En Madrid 6. El **20 ENE. 2009**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
03054
8. Con el número
9. Sello/timbre: 10. Firma: *[Handwritten signature]*



Don Ignacio Paz-Ares Rodríguez
Firma delegada del Decano

DILI-

Ab. Cesarillo, Cecilio Chiriboga
Notario Sr. del Cantón
Guayaquil

GENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada MILDRED ZAMBRANO ZAMBRANO, con Registro Profesional número siete mil trescientos noventa y siete, del Colegio de Abogados del Guayas, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, veinticinco de Febrero del año dos mil nueve.-

Alto
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Está conforme con su original protocolizado; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en noventa y un fojas útiles xerox.-Guayaquil, veinte y cinco de Febrero del año dos mil nueve



Alto
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Dej. f. que te-

mé nota al margen de los documentos originales de la presente protocolizados ante mí, con fecha 25 de Febrero del 2009, que por Resolución número 09-G-DIC-0001291, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha seis de Marzo del dos mil nueve, fue aprobada en todas sus partes.- Guayaquil, once de Marzo del año dos mil nueve.-


Ab. Cesario L. Condo Chimbuga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



8J205884839

02062008



Don Lidia García Páez, **Secretario del Consejo de Administración de Telvent Tráfico y Transporte, S.A.**, **Compañía** domiciliada social y fiscalmente en Madrid, calle Valgrande, 6, Alcobendas (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja 68.400, folio 109, Tomo 825 General y 800 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, con CIF número A-78.107.349.

Certifica

Que en el Acta consta que estando presente la totalidad del capital suscrito con derecho a voto, se acepta unánimemente por los asistentes la celebración de la **Junta General Extraordinaria de Accionistas**, la cual se constituye con carácter universal el día 25 de septiembre de 2008 en su sede social, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas, constando en el Acta de tal reunión, aprobada por unanimidad al término de la misma, los nombres y firmas de todos los socios y las demás circunstancias preceptivas conforme a los artículos 97 y 112 del Reglamento del Registro Mercantil en cuanto a Junta Universal se refiere.

Después de estudiar y deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, sin haberse solicitado constancia expresa de las intervenciones habidas, la Junta General adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

• "Aceptar la renuncia como Consejero y Secretario, debido a sus otras ocupaciones profesionales, presentada mediante carta de fecha 11 de Julio de 2008 por **D. Manuel Gasset Loring**, cargo para el que fue reelegido mediante escritura pública de fecha 12 de junio de 2007, otorgada ante el Notario de Madrid D. Juan Álvarez Sala Walther, bajo el número 1.816 de orden de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 23.402, folio 73, sección 8, hoja M52204, Inscripción 161. Los miembros de la Junta le agradecen los servicios prestados como Consejero de esta Sociedad, destacando la diligencia y eficacia con que ha desempeñado los mismos."

• "Facultar al Sr. Presidente, D. Pedro Bernad Herrando y al Sr. Vicepresidente D. José Montoya Pérez, para que cualquiera de ellos, indistintamente y como delegado especial de esta Junta, en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante Notario, otorgue los documentos públicos necesarios y proceda, en su caso, a la inscripción total o parcial en el Registro Mercantil de los Acuerdos sociales adoptados que legalmente lo requieran, formalizando cuantos documentos sean necesarios en cumplimiento de dichos acuerdos, incluida la inscripción parcial y subsanación de los mismos, entendiéndose este apoderamiento en el sentido más amplio que en derecho se requiera dentro de los citados fines específicos."

"Y no habiendo más asuntos que tratar, se suspende la reunión durante unos momentos a fin de redactar el presente Acta, que leída a continuación es encontrada conforme y aprobada por unanimidad por los asistentes, siendo firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente."

Y asimismo certifico:

Que, a continuación, se reunió el Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el día 25 de septiembre de 2008, a las 12:00 horas en Alcobendas, (Madrid) en la calle Valgrande nº 6, válidamente convocada de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, presentes los siguientes miembros del Consejo de Administración: **D. Pedro Bernad Herrando, D. José Montoya Pérez, D. Ignacio González Dumínguez, D. José María Flores Ganales, D. José María Ferriña de Salas, D. Fernando del Molino Rodríguez, D. Rafael Llamas Cortes, D. Carlos Blanco Izquierdo, B. Antonio Baena Jiménez**, que aceptaron por unanimidad su celebración y el orden del día, e igualmente adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos, según resulta del Acta de la sesión aprobada por unanimidad por todos los asistentes al término de la misma:

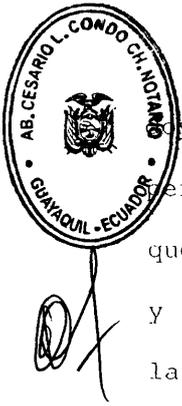
• "Aceptar la renuncia como Secretario, debido a sus otras ocupaciones profesionales, presentada mediante carta de fecha 11 de Julio de 2008 por **D. Manuel Gasset Loring**, cargo para el que fue reelegido mediante escritura pública de fecha 3 de octubre de 2007, otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Paz - Ares, bajo el número 2.637 de orden de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 23.402, folio 74, sección 8, hoja M52204, Inscripción 163. Los miembros de la Junta le agradecen los servicios prestados como Secretario de esta Sociedad, destacando la diligencia y eficacia con que ha desempeñado los mismos."

• "Elegir como Secretario no Consejero del Consejo de Administración, por un periodo de 2 años a **Dña Lidia García Páez** Nacionalidad española, soltera, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Calle Valgrande, nº 6, y titular de D.N.I número, 7.495.209 -S, quien acepta su nombramiento en este acto al tiempo que manifiesta no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad y, en especial, en ninguna de las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, en la Ley 14/1995 de 21 de abril de la Comunidad de Madrid, en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas ni en ninguna otra disposición concordante o de aplicación estatal o autonómica actualmente en vigor."

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten mark



y fe de haberme asegurado de su identidad personal por su documento de identidad reseñado, de que, a mi juicio, la compareciente tiene capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura en los términos antes referidos, el consentimiento ha sido libremente prestado, y el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e interviniente y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales números el del presente y los dos inmediatos anteriores en orden de numeración, que signo, firmo, rubrico y sello. _____

Está la firma de la compareciente. - ✓ Signado. -
JUAN-JOSE ALVAREZ-SALA WALTHER. ✓ Rubricados y
sellado. _____

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

DOCUMENTOS UNIDOS: _____

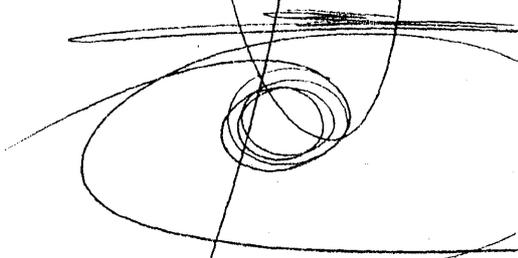
8J6518480
820889340

02620008



ES COPIA que concuerda bien y fielmente con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y para LA SOCIEDAD OTORGANTE, la expido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie: 82, números: el del presente y los cinco anteriores en orden que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a veinte de octubre de dos mil ocho.-

Handwritten signature/initials



✓ *Handwritten signature/initials*



[Handwritten signature]

* Autorizar, en cuanto fuere menester a D. José Montoya Pérez y a Doña Lidia García Páez en la forma más amplia en derecho, para la ejecución y desarrollo de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por el Consejo, con las más amplias facultades legales, así como para la subsanación, en su caso, de las omisiones o errores de los referidos acuerdos, y su interpretación, y para realizar cuantos actos sean necesarios y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados fueran precisos para su plena efectividad hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil*.

Lo inserto con acuerdo con el Libro de Actas a que me remito, y para que conste y surta los efectos necesarios, firmo la presente con el Vº Bº del Sr. Vicepresidente del Consejo de Administración, en Madrid a 25 de septiembre de 2008.

Vº Bº
El Vicepresidente.

[Handwritten signature of José Montoya Pérez]

D. José Montoya Pérez

El Secretario

[Handwritten signature of Lidia García Páez]

Doña Lidia García Páez

El Secretario Adjunto

[Handwritten signature of Manuel Gasset Loring]

D. Manuel Gasset Loring

[Handwritten mark]



✓

8T6518482
820889338

04672008



Administración fueron adoptados con el quórum suficiente y que dichos acuerdos estaban comprendidos dentro del Orden del Día. _____

Tratamiento de datos De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ✓

Hago las reservas y advertencias legales y en particular la de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Madrid. ✓

Leída por mi esta escritura, advertida la compareciente de su derecho, declara haberla leído íntegramente por sí, y enterada de su contenido, consiente, otorga y firma conmigo el Notario, que



mediante carta de fecha 11 de Julio de 2008, por Don Manuel Gasset Loring. ✓

SEGUNDO. Por dicho Consejo de Administración, queda aceptada la renuncia como Secretario de dicho Consejo, presentada mediante carta de fecha 11 de Julio de 2008, por Don Manuel -Gasset Loring. ✓

TERCERO. Por dicho Consejo, queda elegida como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de dicha Sociedad, por un periodo de dos años, ✓ Doña Lidia Garcia Páez, ✓ cuyos datos personales constan en la certificación unida a esta matriz, quien aceptó el citado cargo en el acto de dicho Consejo al tiempo que manifestó no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad y, en especial, en ninguna de las previstas en las Leyes citadas en dicha certificación. ✓

La compareciente, según interviene, complementa la certificación unida a esta matriz, en el sentido de hacer constar lo siguiente: _____

Que complementa sus datos personales consignados en dicha certificación en el sentido de hacer constar que es mayor de edad. ✓

Y que los referidos acuerdos del Consejo de

02/2008



876518483
820889337

expresa, en los términos y condiciones estipulados en este instrumento público. _____

Tiene, a mi juicio, la compareciente, según interviene, capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura calificada en el encabezamiento de la presente, y al efecto. ✓

OTORGA ✓

Que da cumplimiento, mediante su elevación a público en la presente escritura, a los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas y por el Consejo de Administración de la Sociedad representada por la compareciente, denominada "TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE, S.A." en sus reuniones de fecha ambas 25 de Septiembre de 2008, ✓ contenidos en la certificación unida a esta matriz, en la siguiente forma: _____

PRIMERO. Por dicha Junta, queda aceptada la renuncia como Consejero y Secretario del Consejo de Administración de dicha Sociedad, presentada



estando además, firmada por el Secretario saliente de dicho Consejo, Don Manuel Gasset Loring, ✓ cuya firma considero legítima. Dicha certificación se incorpora a esta matriz. _____

El señor Montoya fue reelegido por plazo de dos años, ✓ Vicepresidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, ✓ cargo que el compareciente me asegura se halla vigente en la actualidad, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodriguez, de fecha 3 de Octubre de 2007, con el numero 2637 de Protocolo, que está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. ✓ _____

Manifiesta la compareciente que no ha variado la capacidad ni la personalidad jurídica de su Sociedad representada. _____

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 y con los efectos previstos en su párrafo 2º, hago constar que considero y califico a la compareciente como suficientemente legitimada para, en la representación indicada, otorgar la presente escritura, por resultar a mi juicio, de lo expresado anteriormente, que ostenta representación bastante para formalizar el acto jurídico que luego se

8920889336

02620008



0, folio 33, Sección 8ª, hoja M-52204, inscripción 89ª, fue cambiada ésta última denominación por la expresada al principio. _____

Manifiesta la compareciente que el objeto social de dicha Sociedad, es principalmente la simulación naval. _____

Su representación y facultades resultan: _____

1. De su cargo de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de dicha Sociedad, ✓ cargo que me asegura vigente en la actualidad y para el que es nombrada en los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de dicha Sociedad, en su reunión de fecha 25 de Septiembre de 2008, ✓ que son objeto de elevación a público mediante esta escritura; y además, de los acuerdos adoptados por la, según acredita con certificación expedida por la Secretario entrante del Consejo de Administración de dicha Sociedad, Doña Lidia Garcia Páez, ✓ con el Visto Bueno del Vicepresidente de dicho Consejo, Don José Montoya Pérez, ✓ cuyas firmas considero legítimas,



Handwritten signature or initials.

TRAFICO, S.A.", mediante escritura otorgada el 11 de Diciembre de 1.985, ante el Notario de Sevilla, Don Alfonso Cruz Auñón, con el número 2.716 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil número 2 de Madrid, al tomo 825 general, 800 de la 3ª Sección, folio 124, hoja número 68.400, inscripción 1ª. Fueron adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 23 de Diciembre de 1.991, ✓ con el número 3.178 de Protocolo; inscrita ésta última escritura en unión de la escritura de subsanación que se expresa a continuación, en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.051, folio 143, hoja numero M-52.204, inscripción 30ª. Esta última escritura fué subsanada en cuanto a los Articulos 2 y 36 de los Estatutos Sociales, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 19 de Mayo de 1.992, con el número 1.193 de Protocolo. Y mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos Pérez Baudín, de fecha 5 de Mayo de 2003, con el numero 1414 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17019, libro

Handwritten signature or initials.

Handwritten checkmark.

8J6518485
820889335

03672008

1325



ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.
Aceptación de dimisión de cargo y nombramiento de
cargo.

NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE. _____

En Madrid, mi residencia, a dieciséis de octubre
de dos mil ocho.

16/oct/08

Ante mi: JUAN ALVAREZ-SALA WALTHER, en
sustitución y para el protocolo de mi compañero DON
FRANCISCO CALDERÓN ÁLVAREZ,

COMPARECE

DOÑA LIDIA GARCIA PAEZ, mayor de edad, soltera,
vecina de Madrid, calle Valgrande, numero 6. _____

Con D.N.I., N.I.F. numero 7495209-S. _____

INTERVIENE

En nombre y representación de la Compañía
Mercantil Anónima, denominada "TELVENT TRÁFICO Y
TRANSPORTE, S.A.", con Número de identificación
Fiscal A-78-107349, de duración indefinida,
domiciliada en Alcobendas (Madrid), calle Valgrande,
numero 6, constituida con la denominación de "SAINCO

2/2007

ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, que se ha reproducido mediante fotocopia, al que me remito; lo libro yo, **FERNANDO MOLINA STRANZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en seis folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, de la serie 8Q, que son el presente y los cinco anteriores en orden correlativo inverso y que rubrico y sello. Asiento numero VII-307 de mi libro indicador.-----
 En Madrid, a quince de Abril de dos mil ocho.-----
 DOY FE.-----

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
 0,15 €



[Handwritten signature]

DOY FE de conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las copias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia iguales. Guayaquil, 25 FEB 2009



Apostille (o legalización única)
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España ✓
 El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Fernando
Molina Stranz ✓
3. Actuando en calidad de NOTARIO ✓
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO 20 ENE. 2009 ✓
 En Madrid ✓ 6. El

Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
 Con el número 02727
 Sello/timbre: 10. Firma:



Don Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna
 Firma delegada del Decano



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DIARIO

ASIENTO

2.007
146.548,0
1.817
1.009

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 23.402 LIBRO: 0 FOLIO: 74
SECCION: 8 HOJA: M-52204
INSCRIPCION: 163

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 15 de NOVIEMBRE de 2.007

EL REGISTRADOR

Handwritten signature

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1998

BASE: SIN CUANTIA

HNOS S/M: CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SETECIENTOS

*****189,76



Entidad: TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE SA

De conformidad con los artículos 333 RH y 70 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

Handwritten signature

803823502

08/2007



obran en mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y para la sociedad otorgante, la expido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie: 8F números: el del presente y los cuatro anteriores en orden, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid a veintitres de octubre de dos mil siete. -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



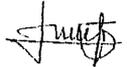
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

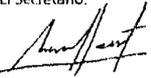
✓

Lo inserto con acuerdo con el Libro de Actas a que me remito, y para que conste y surta los efectos necesarios, firmo la presente con el Vº Bº del Sr. Vicepresidente del Consejo de Administración, en Madrid a 21 de junio de 2007.

VºB
El Vicepresidente.


D. José Montoya Pérez.

El Secretario.


D. Manuel Gasset Loring.

✓

✓

Handwritten mark

Handwritten mark

ES COPIA que concuerda bien y fielmente con su original

08/2007



870682830063



Madrid
24-6-2007



[Handwritten signature]

Certificación del Consejo de Administración

Don Manuel Gasset Loring, Secretario del Consejo de Administración de Telvent Tráfico y Transporte, S.A., Compañía domiciliada social y fiscalmente en Madrid, calle Valgrande, 6, Alcobendas (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja 68.400, folio 109, Tomo B25 General y 800 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, con CIF número A-78.107.349,

Certifica:

Que en la reunión del Consejo de Administración, celebrada el día 21 de junio de 2007, a las 12:00 horas en Alcobendas, (Madrid) en la calle Valgrande nº 6, válidamente convocada de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, presentes los siguientes miembros del Consejo de Administración: D. Pedro Bernad Herrando, D. Rafael García Hernández-Ros, D. José María Escríba de Sillas, D. Manuel Gasset Loring, D. José María Flores Canales, D. José Montoya Pérez, D. Carlos Blanco Izquierdo, D. Rafael Ullamas Cortés representado por D. Manuel Gasset Loring, D. Antonio Baena Jiménez representado por D. José Montoya Pérez, D. Fernando del Molino Rodríguez, D. José Joaquín Abaurre Llorente, que aceptaron por unanimidad su celebración y el orden del día, e igualmente adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos, según resulta del Acta de la sesión aprobada por unanimidad por todos los asistentes al término de la misma:

- "Reelegir Presidente, Vicepresidente y Secretario respectivamente, por un periodo de 2 años, a D. Pedro Bernad Herrando, mayor de edad, casado, con D.N.I. nº 17.228.160, domiciliado en la calle Covarrubias, 28, de Madrid, a D. José Montoya Pérez, mayor de edad, casado, con D.N.I. nº 27.179.205, domiciliado en la calle Vicente Jimeno, 17, de Madrid y a D. Manuel Gasset Loring, mayor de edad, casado, con D.N.I. nº 50.264.442, domiciliado en la calle Núñez de Balboa, 57, de Madrid.

Quiénes presentes en este acto aceptan su nombramiento y manifiestan expresamente no estar incurso en las Incompatibilidades de la Ley 5/2006 de 10 de abril, ni en la Ley 14/95 de 21 de abril de incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, ni en ninguna otra disposición concordante o de aplicación."

- "Autorizar, en cuanto fuere menester a D. José Montoya Pérez y a D. Manuel Gasset Loring, en la forma más amplia en derecho, para la ejecución y desarrollo de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por el Consejo, con las más amplias facultades legales, así como para la subsanación, en su caso, de las omisiones o errores de los referidos acuerdos, y su interpretación, y para realizar cuantos actos sean necesarios y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados fueran precisos para su plena efectividad hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil".

[Handwritten signature]

✓

contenido, consiente, otorga y firma conmigo el Notario, que doy fe de haberme asegurado de su identidad personal por su documento de identidad reseñado, de que, a mi juicio, el compareciente tiene capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura en los términos antes referidos, el consentimiento ha sido libremente prestado, y el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales números el del presente y los dos inmediatos anteriores en orden de numeración, que signo, firmo, rubrico y sello.-
Está la firma del compareciente. Signado.- Ignacio Paz-Ares Rodríguez. Rubricados y sellado. -----

OX

OX

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTIA

----- DOCUMENTOS UNIDOS -----

81038255054

08/2007



Handwritten signature or initials.

suficiente y que dichos señores Bernad, Montoya y Gasset son de nacionalidad española. ✓

En vista de lo dispuesto en el Artículo 249 del vigente Reglamento Notarial de forma expresa hago constar que por imposibilidad técnica, ajena completamente al ámbito de disponibilidad o actuación del infrascrito funcionario público que autoriza, no se puede presentar telemáticamente en el Registro Mercantil competente la copia electrónica de este instrumento público.

Tratamiento datos.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ✓

Handwritten signature or initials.

Hago las reservas y advertencias legales y en particular la de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Madrid. ✓

Leida por mi esta escritura, advertido el compareciente de su derecho, declara haberla leído íntegramente por sí, y enterado de su

Handwritten signature or initials.

Handwritten arrow pointing down.



4U8907007

CARLOS PEREZ BAUDIN
NOTARIO
C/ Serrano, 26 - 2º Dcha.
Tels. 435 05 95-435 05 96-435 04 88
Fax: 578 29 83
28001 Madrid



Handwritten signature/initials

NUMERO 1.414.- DIA 5 de Mayo del año 2.003.- ----
ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIA
LES REFERENTES AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y
MODIFICACION DEL ARTICULO 1 de los Estatutos
Sociales: "SAINCO TRAFICO, S.A." pasando a
denominarse "TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE",
S.A.".

5/mayo/03

NUMERO: MIL CUATROCIENTOS CATORCE.-----
EN MADRID, ✓ mi residencia, a cinco de Mayo del
año dos mil tres. ✓ -----
Ante mí, CARLOS PEREZ BAUDIN, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la
capital, -----

COMPARECE:

DON MANUEL GASSET LORING, ✓ mayor de edad,
casado, vecino de Madrid, calle Albarracin, numero
21. -----

Handwritten signature/initials

0 D 57563902

✓

Exhibe Documento Nacional de Identidad número
50.264.442-N. -----

Interviene como secretario del consejo de
Administración, ✓ en nombre y representación, de la
sociedad denominada "**SAINCO TRAFICO, S.A.**" que por
la presente pasa a denominarse "**TELVENT TRAFICO Y
TRANSPORTE, S.A.**", ✓ con Número de Identificación
Fiscal A-78-107349, de duración indefinida,
domiciliada en (Madrid) (calle Albaracin, número 21,
constituida, constituida mediante escritura
otorgada el 11 de Diciembre de 1.985, ante el
Notario de Sevilla, Don Alfonso Cruz Auñón, con el
número 2.716 de su protocolo. INSCRITA en el
Registro Mercantil, número 2 de Madrid, al tomo 825
general 800, de la 1ª Sección, folio 124, hoja,
número 68.400, inscripción 1ª. Fueron adaptados sus
Estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades
Anónimas en escritura autorizada por el Notario de
Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walter, de fecha 23
de Diciembre de 1.991, con el número 3.178 de
protocolo, que está inscrita en el Registro
Mercantil de Madrid, en unión de otra escritura de
subsanción autorizada por el Notario de Madrid,



Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 19 de Mayo de 1.992, con el número 1.193 de protocolo, al tomo 3.051, folio 143, hoja, número M-52.204, inscripción 30ª.

Se halla expresamente facultado para este acto por acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en la reunión a la que luego se hará referencia y que es objeto de protocolización por la presente.

Conceptuó al compareciente, según interviene, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales, y a tal fin,

EXPONE: ✓

I.- Que en la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad, de fecha 28 DE MARZO DE 2.003, ✓ se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

a).- CAMBIAR la denominación social de "SAINCO TRAFICO, S.A." pasando a denominarse "TELVENT"

✓

TRAFICO Y TRANSPORTE, S.A. ✓

MODIFICAR por ello el ARTICULO 1 de los Estatutos Sociales. ----- ✓

b).- FACULTAR a DON PEDRO BERNAD HERRANDO, DON JOSE MONTOYA PEREZ Y DON MANUEL GASSET LORING, ✓ para que, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y eleve a público los acuerdos adoptados. -----

of
of
II.- Lo referido en el exponendo I. precedente, resulta de un certificado de dicha reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal, que el compareciente me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por el Secretario del mismo, DON MANUEL GASSET LORING, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo, DON PEDRO BERNAD HERRANDO, las firmas de los cuales conozco y legitimo. -----

III.- Y expuesto cuanto antecede, el compareciente, en el carácter con que interviene, formaliza esta escritura y a tal fin, -----

OTORGA:

PRIMERO.- ELEVA a público todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General y Universal de Accionistas ✓ --exponendo I-- de la compañía citada, consignados en la certificación



referida en el "EXPONENDO II." de esta escritura, la cual se dá aquí por íntegramente reproducida para evitar repeticiones innecesarias. ✓

SEGUNDO.- El compareciente, según interviene, hace constar: -----

1.- Que la nueva denominación de la Sociedad no es usado por ninguna otra compañía, como me justifican con el oportuno certificado del Registro Mercantil Central, Sección de denominaciones, el cual me entrega y dejo unido a esta matriz para que forme parte integrante de la misma. -----

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que se han insertado los dos anuncios preceptivos del citado cambio de denominación, en los periódicos "ABC " y "EXPANSION" de fecha 5 DE MAYO DE 2.003, según resulta de los correspondientes ejemplares de las citadas publicaciones, que tengo a la vista y en fotocopias, realizadas y cotejadas por mí, dejo

unidas a esta matriz. -----

OK
TERCERO.- Solicita del Sr. Registrador Mercantil la constancia de dichos acuerdos en la hoja abierta a la entidad en cuestión; así como, en su caso, la inscripción parcial de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, en el supuesto de que algo de lo contenido en los acuerdos y susceptible de inscripción adoleciese de algún defecto que impida la practica de la misma. -

Advierto yo, el Notario, al compareciente de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, referente a la Obligatoriedad de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil y del Plazo para su solicitud. ✓ -----

OK
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

Así lo dice y otorga después que, advertido por mí de su derecho para hacerlo, y a su elección, leyó por sí mismo este instrumento público extendido en los folios que luego se dirán. -----

De todo lo cual, de haber hecho las reservas y advertencias legales oportunas, de identificar al



compareciente por la exhibición que me hace de su documento de identidad, al principio reseñado, que lleva fotografía y firma coincidente con su efigie y firma, y de ir extendido este instrumento público en cuatro folios de papel timbrado para uso exclusivo notarial, serie 4U, números 8898110, 8898109, 8898108 y el presente, yo, el Notario, doy fe.

Está/n la/s firma/s y rubrica de compareciente/s.- SIGNADO.- Firmado: Carlos Pérez Baudín, rubricado y sellado.

Sigue Documentación Unida

D. Manuel Gasset Loring, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil Sainco Tráfico, S.A., Compañía domiciliada social y fiscalmente en Alcobendas (Madrid), calle Valgrande, nº6, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja 68400, Folio 109, Tomo 825 General y 800 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, con C.I.F. nº A-78107349

Certifica

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada en el domicilio social, el 28 de Marzo de 2.003 con la asistencia, presente o representados, de todos los accionistas relacionados en la lista de asistentes firmadas por todos ellos, que aceptaron por unanimidad la celebración de la Junta así como el Orden del Día de la misma, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos comprendidos dentro del citado Orden del Día, según resulta del Acta aprobada por unanimidad por la propia Junta al final de la reunión y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

Primero: Cambiar la denominación social de la entidad que en lo sucesivo pasa a denominarse "Telvent Tráfico y Transporte, S.A." Como consecuencia del anterior, el artículo 1 de los Estatutos Sociales quedará redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1: La sociedad se denomina "Telvent Tráfico y Transporte, S.A" y se rige por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que le sean de aplicación".

Segundo: Facultar a D. Pedro Bernad Herrando, D. José Montoya Pérez y a D. Manuel Gasset Loring para que cualesquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, otorguen los documentos públicos o privados que requiera la formalización o el cumplimiento de los acuerdos adoptados. Soliciten las oportunas inscripciones en el Registro Mercantil y, en general firmen cuantos documentos sean necesarios a tal efecto, entendiéndose este apoderamiento en el sentido más amplio que en Derecho se requiera, dentro de los citados fines específicos.

Lo inserto con acuerdo con el Libro de Actas a que me remito y para que conste y surta los efectos correspondientes expido el presente Certificado Con el Visto Bueno del Presidente en Madrid a 28 de Marzo de 2.003

Vº. Bº.
El Presidente


D. Pedro Bernad Herrando

El Secretario


D. Manuel Gasset Loring



[Handwritten signature]


REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELEF 91 983 12 52
28008 MADRID

CERTIFICACION NO. 03045456

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central
en base a lo interesado por:
D/Da. SAINCO TRAFICO, S.A.,
en solicitud presentada con fecha 20/02/2003 y numero de entrada 03014826,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominacion

TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE, SOCIEDAD ANONIMA ### ✓

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del ciudadano interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Tres.

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR



NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

015756386

✓



Handwritten signature or initials.

176 | Clasificados | 175 | ABC | 915 930 920 | Quevedo | Madrid | 13 de Mayo de 1984 | Publicidad Castilla

Residencia Gravina

- En el corazón de Madrid
- Asistencia sanitaria 24 h.
- Rehabilitación
- Peluquería
- Servicios religiosos

91-523 03 12

Residencia Gravina: 20 años

800 FINANCIEROS

ABC

91 542 33 92

700 SALUD Y BELLEZA

CONSULTAS MÉDICAS

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

ANUNCIOS ABC 915 930 920 Quevedo

ABC

Vertical text on the right edge of the advertisement page.

Handwritten signature or initials.

0D57568957

ES COPIA EXACTA de la matriz, número al principio indicado del protocolo general corriente de instrumentos públicos. Y a instancia de la Sociedad ahora denominada " TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE ,. S.A.", la expido, yo, CARLOS PEREZ BAUDIN, en seis folios de papel timbrado para uso exclusivo notarial, de la serie 4U, números 8907007, 8907008, 8907009, 8907010, 8907011 y 8907012. En Madrid, El cinco de Mayo del año dos mil tres. DOY FE. -----

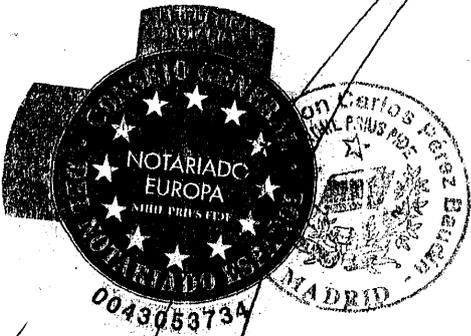


of

of

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



D. A. 3.ª L. 8/89.- Documento no sujeto
(Instrumento sin cuantía)



✓



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Pº de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

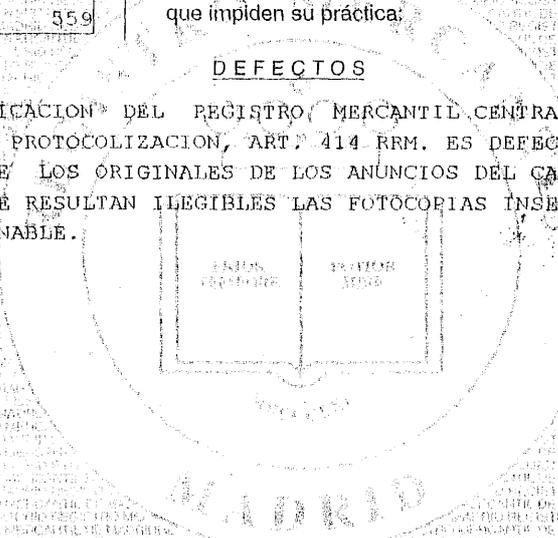
DOCUMENTO PRESENTADO	2.003/05 56.494,0
DIARIO	1.312
ASIENTO	559

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

DEFECTOS

- * LA CERTIFICACION DEL REGISTRO MERCANTIL CENTRAL ESTA CADUCADA A LOS EFECTOS DE SU PROTOCOLIZACION, ART. 414 RRM. ES DEFECTO SUBSANABLE.
- * ACOMPAÑENSE LOS ORIGINALES DE LOS ANUNCIOS DEL CAMBIO DE DENOMINACION TODA VEZ QUE RESULTAN ILEGIBLES LAS FOTOCOPIAS INSERTAS, ART. 58 RRM. ES DEFECTO SUBSANABLE.

N.I.F. - E-81458556



En el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de la notificación de esta calificación, se puede interponer recurso en la forma y según los trámites previstos en el artículo 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de Febrero de 1946 y modificada por la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre.

Madrid, 29 de Mayo de 2003

EL REGISTRADOR

01157563846



4U8897162



...//..GENCIA.- La pongo para hacer constar que en la escritura matriz, numero 1.414 de mi protocolo de fecha 5 de mayo del 2.00, figura, al final de la misma, lo siguiente que transcribo literalmente:

".....
DILIGENCIA DE SUBSANACION, INCORPORANDO CERTIFICACION DE DENOMINACION.- -----

La pongo para hacer constar que en el día de hoy y por parte interesada se ME ENTREGA Y DEJO UNIDA A LA PRESENTE MATRIZ, CERTIFICACIÓN NUMERO 03045456 del Registro Mercantil Central de REONOVACION DE CERTIFICACIÓN CADUCADA, toda vez que la certificación de denominación primeramente unida a esta matriz estaba caducada, a los efectos del artículo 414 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente diligencia la transcribo tanto en la matriz como en la única copia expedida. -----

De lo consignado en esta diligencia, que signo, firmo, rubrico y sello y dejo extendida en el

ox

ox



Handwritten initials

último folio de la copia, serie 4U, número 8898107,
yo, el Notario, doy fe, en Madrid, a doce de Mayo
del año dos mil tres. -----

✓

....."

Signado: CARLOS PEREZ BAUDIN. Rubricado y
sellado. -----

✓

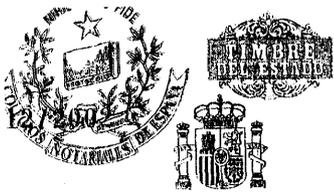
DOCUMENTO XEROCOPIADO MERITADO EN LA DILIGENCIA

PRECEDENTE: -----

Handwritten mark

Large handwritten flourish or signature

✓



4U8897161

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELEF. 91 563 12 52
28006 MADRID

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

CERTIFICACION NO. 03045456 ✓

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA ✓

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. SAINCO TRAFICO, S.A.,
en solicitud presentada con fecha 12/05/2003 y numero de entrada 03019185,

CERTIFICO: Que la denominacion:

TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE, SOCIEDAD ANONIMA ### ✓

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 24/02/2003 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompa ado a la solicitud testimonio notarial de la certificaci on caducada la cual consta incorporada al Protocolo del Notario autorizante que dejo unido al expediente.

Madrid, a Doce de Mayo de Dos Mil Tres.

EL REGISTRADOR,

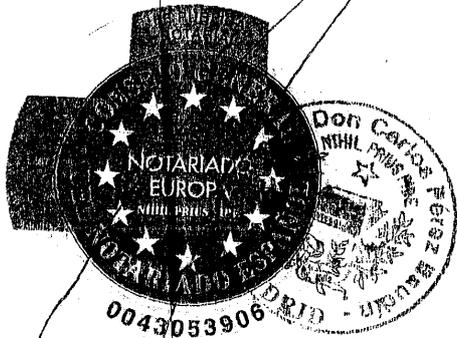


OTA. - Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.



DX

La expido en el último folio de la copia autorizada de la escritura que la motiva, de la serie 4U, número 8907012, y en otros dos más, de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie 4U número 8897162 y 8897161, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a doce de Mayo del año dos mil tres, yo, el Notario, doy fe. -----



0043053906

Handwritten signatures and scribbles, including a large signature that appears to be 'Luz' and another signature below it. There are checkmarks above and below the signatures.

DX

✓



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID ✓

P.º de la Castellana, 44 - 28016 MADRID



N.I.F. - E-81463556

DOCUMENTO PRESENTADO	2.003 58.773,0
DIARIO	1.312
ASIENTO	559

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO: 17.019 LIBRO: 0 FOLIO: 33

SECCION: 8 HOJA: M-52204

INSCRIPCION: 89

Madrid,

14 de MAYO de 2.003 ✓

EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 0/2000

BASE: SIN CUANTIA

BIENES S/M: SESENTA Y SEIS, CON SIETE CENTIMOS

*****66,07

0157563813

✓

AUTENTICACION.- YO, JUAN ALVAREZ-SALA WALTHER,
NOTARIO DE MADRID, DOY FE: Que las presentes fotocopias son
reproducción exacta del documento exhibido, que he tenido a la vista
y devuelvo al exhibente y que van extendidas en -10- folios de
papel especial de los Colegios Notariales de España, los cuales sello
con el de mi Notaria y que llevan los números: el presente y los si-
guientes en orden.- Y así lo anoto en mi Libro Indicador con el nume-
ro: 532/2005



Handwritten signature/initials

Madrid, a 20 ABR. 2005

Handwritten mark

0.15 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



Handwritten signature

✓

Handwritten signature/initials

✓



AUTENTICACION.- YO, JUAN ALVAREZ-SALA WALTHER, NOTARIO DE MADRID, DOY FE: Que las presentes fotocopias, son reproducción exacta del documento exhibido, que he tenido a la vista y devuelvo al exhibente, y que van extendidas en 11 folios de papel especial de los Colegios Notariales de España, los cuales sello con el de mi Notaria, y que llevan los números: el presente y los siguientes en orden.- Y así lo anoto en mi libro Indicador con el número: 125R008

of

22 ENE. 2008

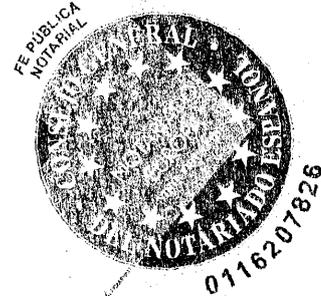
Madrid, a _____

J

[Handwritten signature]



of



116718202

✓

✓



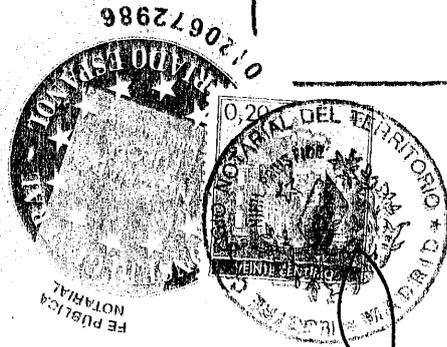
[Handwritten signature]

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España ✓
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Juan
Hernandez - Sula - Wallberg ✓
3. Actuando en calidad de NOTARIO ✓
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notario

CERTIFICADO

5. En Madrid ✓
6. El 05 FEB, 2000 ✓
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 08453
9. Sello/timbre:
10. Firma: *[Handwritten signature]*



Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi
Firma delegada del Decano

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las **DOCE (12)** Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales. Guayaquil,

25 FEB 2009

[Handwritten signature]

Ab. Cesario L. Condo Chimboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten signature]

✓



7E1730770



ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. Ampliación de objeto social y modificación de Estatutos. -----

NUMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO. -----

En Madrid, mi residencia, a uno de Junio de dos mil seis. ✓

Aljunio6

Ante mi: JUAN ALVAREZ-SALA WALTHER, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio. -----

01

COMPARECE

DON MANUEL GASSET LORING, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, calle Nuñez de Balboa, numero 57. Con D.N.I. numero 50.264.442. -----

*Seco
24.5.2006
01*

INTERVIENE

En nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima, denominada "TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A.", con Número de identificación Fiscal A-78-107349, de duración indefinida, domiciliada en Alcobendas (Madrid), calle Valgrande, numero 6, constituida con la denominación de "SAINCO TRAFICO, S.A.", mediante escritura otorgada el 11 de Diciembre de 1.985, ante el Notario de Sevilla, Don Alfonso Cruz Auñón, con el número 2.716 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil número 2 de Madrid, al tomo 825 general, 800 de la 3ª Sección, folio 124, hoja número 68.400, inscrip-

PC2981739



ción 1ª. Fueron adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 23 de Diciembre de 1.991, con el número 3.178 de Protocolo; inscrita ésta última escritura en unión de la escritura de subsanación que se expresa a continuación, en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.051, folio 143, hoja número M-52.204, inscripción 30ª. Esta última escritura fué subsanada en cuanto a los Artículos 2 y 36 de los Estatutos Sociales, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 19 de Mayo de 1.992, con el número 1.193 de Protocolo. Y mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos Pérez Baudín, de fecha 5 de Mayo de 2003, con el número 1414 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17019, libro 0, folio 33, Sección 8ª, hoja M-52204, inscripción 89ª, fue cambiada ésta última denominación por la expresada al principio. ✓

Su representación y facultades resultan: -----

1.- De su cargo de Secretario del Consejo de Administración de dicha Sociedad, ✓ cargo que me asegura vigente en la actualidad y para el que fue nombrado mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodriguez, de fecha 8 de Julio de 2003, con el número 2017 de Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17019, folio 35, Sección 8ª, hoja M-542204, inscripción 93ª, y reelegido en su cargo de Consejero de dicha Sociedad ✓ y por

✓



7E1730771



01

tanto, reelegido en su cargo de Secretario del Consejo de Administración de la misma Sociedad en virtud de lo dispuesto en el Artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil), mediante los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria Universal de accionistas de dicha Sociedad, en su reunión de fecha 26 de Mayo de 2005, que fueron objeto de elevación a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodriguez, de fecha 24 de Junio de 2005, con el número 1739 de Protocolo, que está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, según manifiesta el compareciente, y asimismo mediante los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de dicha Sociedad, en su reunión de fecha 26 de Mayo de 2005, que fueron objeto de elevación a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 29 de Julio de 2005, con el número 1982 de Protocolo, fue reelegido en su citado cargo de Secretario de dicho Consejo, que está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17019, libro 0, folio 46, Sección 8ª, hoja M-52204, inscripción 123ª.

01

2.- Y además, de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria Universal de accionistas de dicha Sociedad, en su reunión de fecha 24 de Mayo de 2006, según acredita con certificación expe-

PC2381738



ida por el Secretario del Consejo de Administración de dicha Sociedad, Don Manuel Gasset Loring, con el Visto Bueno del Vicepresidente de dicho Consejo, Don José Montoya Pérez, cuyas firmas considero legítimas. Dicha certificación la incorporo a esta matriz. ✓

El señor Montoya fue nombrado Vicepresidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, cargo que el compareciente me asegura se halla vigente en la actualidad, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 21 de Mayo de 2004, con el numero 1147 de Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17019, libro 0, folio 39, Sección 8ª, hoja numero M-52204, inscripción 104ª, y reelegido en su cargo de Consejero de dicha Sociedad y por tanto, reelegido en su cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la misma Sociedad en virtud de lo dispuesto en el Artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil), mediante los referidos acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria Universal de accionistas de dicha Sociedad, en su reunión de fecha 26 de Mayo de 2005, que fueron objeto de elevación a público mediante la citada escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodriguez, de fecha 24 de Junio de 2005, con el número 1739 de Protocolo. ✓

Manifiesta el compareciente que no ha variado la capacidad ni la personalidad jurídica de su Sociedad representada. ✓

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 y con los efectos previstos en su párrafo 2º, hago cons-

✓



7E1730772

tar que considero y califico al compareciente como suficientemente legitimado para, en la representación indicada, otorgar la presente escritura, por resultar a mi juicio, de lo expresado anteriormente, que ostenta representación bastante para formalizar el negocio jurídico que luego se expresa, en los términos y condiciones estipulados en este instrumento público.-----

01

Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, según interviene, capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura de ampliación de objeto social y modificación de Estatutos, y al efecto, ✓-----

OTORGA

Que da cumplimiento, mediante su elevación a público en la presente escritura, a los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria Universal de accionistas de la Sociedad representada por el compareciente, denominada "TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE, S.A." ✓ en su reunión de fecha 24 de Mayo de 2006, ✓ contenidos en la certificación unida a esta matriz, en la siguiente forma:-----

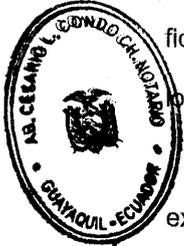
01

Queda ampliado el objeto social de la Sociedad "TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE, S.A.", en el sentido de que la misma también podrá dedicarse a las actividades que se expresan en dicha certificación, que no se transcriben aquí, ✓ dándose por reproducidas a

PC2381737

todos los efectos legales. ✓-----

En consecuencia, el Artículo 2 de los Estatutos Sociales de dicha Sociedad, pasa a tener la redacción que se expresa en dicha certificación, que no se transcribe aquí, ✓ dándose por reproducida a todos los efectos legales. ✓-----



Manifiesta el compareciente que la ampliación de objeto social expresada fue publicada mediante anuncio en los periódicos Cinco Días y Expansión, de fecha ambos 26 de Mayo de 2006, y de cada uno de los cuales el compareciente me exhibe un ejemplar que, por medio de fotocopia de cada una de las hojas donde consta dicho anuncio deducida por mi dando fe expresa de la concordancia de la misma con su original, incorporo a esta matriz. ✓-----

Hago las reservas y advertencias legales y en particular la de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Madrid.-----

Leída por mi esta escritura, advertido el compareciente de su derecho, declara haberla leído íntegramente por sí, y enterado de su contenido, consiente, otorga y firma conmigo el Notario, que doy fe de haberme asegurado de la identidad personal del compareciente por su documento de identidad reseñado en la comparecencia de la presente escritura, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en -----

✓



7E1730773



[Handwritten signature]

tres folios de papel exclusivo para documentos notariales números 7E1721837, 7E1721838, y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello. Está la firma del compareciente. ✓ Signado.- Juan Alvarez-Sala,-
Rubricados y sellado. ✓ -----

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

of

----- DOCUMENTOS UNIDOS -----

of

PG2381736



Don Manuel Gasset Loring, Secretario del Consejo de Administración de Telvent Tráfico y Transporte, S.A., Compañía domiciliada social y fiscalmente en Madrid, calle Valgrande, 6, Alcobendas (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja 68.400, folio 109, Tomo 825 General y 800 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, con CIF número A-78.107.349,

Certifica:

Que, en el Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada, en C/ Valgrande nº6, Alcobendas (Madrid) el día 24 de mayo de 2006 a las 11:30 horas, consta que estando presente la totalidad del capital suscrito con derecho a voto, se acepta unánimemente por los asistentes la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual se constituye con carácter universal, el día 24 de mayo de 2006, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas, constando en el Acta de tal reunión, aprobada por unanimidad al término de la misma, los nombres y firmas de todos los socios y las demás circunstancias preceptivas conforme a los artículos 97 y 112 del Reglamento del Registro Mercantil en cuanto a Junta Universal se refiere.

Después de estudiar y deliberar los asuntos incluidos en el Orden del Día, no habiéndose solicitado constancia expresa de las intervenciones habidas, la Junta General adoptó por unanimidad, al término de su reunión, entre otros, los siguientes acuerdos:

• " A la vista del informe justificativo elaborado por el Consejo de Administración y puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la presente Junta, la Junta General acuerda ampliar el objeto social de Telvent Tráfico y Transporte, S.A. en el sentido de que la misma también podrá dedicarse a las siguientes actividades:

- Simulación Naval: incluyendo, entre otros, Simuladores de Puentes, de Máquinas, de Navegación y Juegos de Guerra Naval (Tácticos).
- Sistemas de Control de Tráfico Marítimo.
- Mando y Control de Sistemas de Combate de Buques.

Se excluyen las actividades de Acústica y Electrónica Submarina que incluyen los simuladores de esta especialidad.

Dentro de las áreas de actividad referidas se incluirán, sin que ello tenga carácter limitativo, las siguientes:

- Comercialización y venta.
- Ingeniería
- Realizar el análisis funcional y las especificaciones de diseño.
- Realizar el desarrollo del software.
- Diseño y la fabricación de prototipos y pequeñas series.
- Integración del Sistema.
- Instalación, puesta en marcha y mantenimiento.
- Apoyo logístico integrado.

La Sociedad realizará su actividad en todo el mundo, sin limitación alguna.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación de otras sociedades con objeto análogo.



7E1730774

En consecuencia, se hace necesario, ampliar el artículo 2 de los Estatutos Sociales de Telvent Tráfico y Transporte, S.A., pasando a tener la siguiente redacción:

* Artículo 2. La Sociedad tiene por Objeto.

I. Obtener, comprar, vender, transmitir y explotar concesiones, privilegios y patentes; desarrollar, construir, montar, explotar, reparar, conservar, importar, exportar, vender y alquilar toda clase de máquinas, aparatos e instalaciones; desarrollar, construir, montar, explotar, reparar, conservar, importar, exportar, vender y alquilar conjuntos, subconjuntos, piezas sueltas y materiales para todas las aplicaciones eléctricas, electromecánicas, electrónicas e informáticas, así como de aparatos científicos, de control, de medida, e instalación, reparación y mantenimiento de los mismos; desarrollar sistemas Informáticos e informatizados para todo tipo de instalaciones y edificaciones y en todas sus aplicaciones, así como su mantenimiento, revisión y reparación; adquirir enajenar, disponer y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos incorporales.

II. Fabricar, desarrollar, comercializar, mantener e instalar toda clase de aparatos y sistemas de seguridad, vigilancia, protección, control e información mediante aparatos y sistemas físicos, informáticos, electrónicos, electromecánicos, eléctricos, visuales, magnéticos, luminosos, acústicos o instrumentales de seguridad, vigilancia protección y control especialmente relacionados con equipos, señalizaciones y balizamientos, obras civiles, protección contra incendios, control ambiental, control de accesos de personas o cosas, peajes, billeteaje, aparcamientos, sistemas de información, sistemas e ingeniería aplicada para la ordenación, regulación, control, vigilancia y medida de la señalización del tráfico viario y ferroviario en toda su extensión. Asimismo, asesoramiento, estudios y planificación de todo tipo de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas.

III. Conservación y mantenimiento de obras civiles de canalizaciones, redes de alcantarillado, carreteras y viales, así como edificios y bienes inmuebles.

IV. Simulación Naval: incluyendo, entre otros, simuladores de puentes, de máquinas de navegación y juegos de guerra naval (Tácticos). Sistemas de control de tráfico marítimo. Mando y control de sistemas de combate de buques. Se excluyen las actividades de acústica y electrónica submarina que incluyen los simuladores de esta especialidad. Dentro de las áreas de actividad referidas se incluirán, sin que ello tenga carácter limitativo, las siguientes: comercialización y venta; ingeniería, realizar el análisis funcional y las especificaciones de diseño, realizar el desarrollo del software, diseño y la fabricación de prototipos y pequeñas series, integración del sistema, instalación, puesta en marcha y mantenimiento, apoyo logístico integrado.

La Sociedad realizará su actividad en todo el mundo, sin limitación alguna.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación de otras sociedades con objeto análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

PG2381735



[Handwritten signature]

• "Facultar al Sr. Presidente, D. Pedro Bernad Herrando, al Sr. Vicepresidente D. José Montoya Pérez y al Sr. Secretario D. Manuel Gasset Loring para que cualquiera de ellos, indistintamente y como delegado especial de esta Junta, en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante Notario, otorgue los documentos públicos necesarios y proceda, en su caso, a la inscripción total o parcial en el Registro Mercantil de los Acuerdos sociales adoptados que legalmente lo requieran, formalizando cuantos documentos sean necesarios en cumplimiento de dichos acuerdos, incluida la inscripción parcial y subsanación de los mismos, entendiéndose este apoderamiento en el sentido más amplio que en derecho se requiera dentro de los citados fines específicos."

Lo inserto con acuerdo con el Libro de Actas a que me remito, y para que conste y surta los efectos necesarios, firmo la presente en Madrid con el Vº Bº del Sr. Vicepresidente, a 24 de mayo de 2006.

VºBº El Vicepresidente,

[Handwritten signature]

D. José Montoya Pérez.

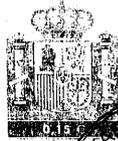
El Secretario,

[Handwritten signature]

D. Manuel Gasset Loring.

[Handwritten signature]

✓



7E1730776



obranste en mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y para la sociedad otorgante, la expido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie: 7E números: el del presente y los seis anteriores en orden, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid a dos de junio de dos mil seis. -

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

008248521A

JUAN ALVAREZ - SALA WALTHER

NOTARIO DE MADRID

[Handwritten signature]

PC2381733



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO

2.006
72.095,0

DIARIO

1.650

ASIENTO

1.103

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 17.019 LIBRO: 0 FOLIO: 47
SECCION: 8 HOJA: M-52204
INSCRIPCION: 129

Madrid, 07 de JUNIO de 2.006

EL REGISTRADOR



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
*****48,59

Entidad: TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE SA

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.





AUTENTICACION.- YO, JUAN ALVAREZ-SALA WALTHER,
NOTARIO DE MADRID, DOY FE: Que las presentes fotocopias son
reproducción exacta del documento exhibido, que he tenido a la vista
y devuelvo al exhibente y que van extendidas en - 8 - folios de
papel especial de los Colegios Notariales de España, los cuales sello
con el de mi Notaría y que llevan los números: el presente y los si-
guientes en orden.- Y así lo anoto en mi Libro Indicador con el nume-
ro: 2493/06

Madrid, a 14 DIC. 2006

of

f

[Handwritten signature]



of

PC2381732

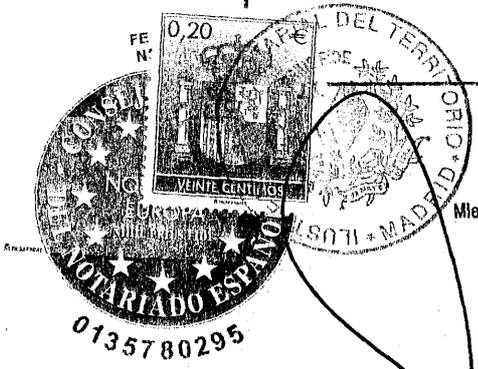
✓



[Handwritten signature]

Apostille (o legalización única)
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España ✓
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Juan Alvarez - Sala Walther ✓
3. Actuando en calidad de NOTARIO ✓
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
CERTIFICADO
5. En Madrid / 6. El 13 FEB. 2009 ✓
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 08880
9. Sello/timbre: 10. Firma: *[Handwritten signature]*



Dña Almudena Zamora Ipás
Membro de la Junta Directiva en funciones de Decano

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial retornada mediante Dec Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las **OCHO** Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo las copias iguales. Guayaquil,

25 FEB 2009

[Handwritten signature]

Ab. Cesario L. Condo Chimboaga
Notario 5o. del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]



803383075
8A2276831



ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. Re-
elección de cargos.-----

NUMERO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS.-----

En Madrid, mi residencia, a doce de Junio de dos mil siete. ✓

Ante mi: JUAN ALVAREZ-SALA WALTHER, Notario de esta
Capital y de su Ilustre Colegio.-----

COMPARECE

DON MANUEL GASSET LORING, mayor de edad, casado,
Abogado y vecino de Madrid, calle Nuñez de Balboa, numero 57. Con
D.N.I. numero 50.264.442.-----

INTERVIENE

En nombre y representación de la Compañía Mercantil Anóni-
ma, denominada "TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A.", con
Número de identificación Fiscal A-78-107349, de duración indefinida,
domiciliada en Alcobendas (Madrid), calle Valgrande, numero 6, cons-
tituida con la denominación de "SAINCO TRAFICO, S.A.", mediante
escritura otorgad el 11 de Diciembre de 1.985, ante el Notario de Sevi-
lla, Don Alfonso Cruz Auñón, con el número 2.716 de su Protocolo.
Inscrita en el Registro Mercantil número 2 de Madrid, al tomo 825 ge-
neral, 800 de la 3ª Sección, folio 124, hoja número 68.400, inscrip-

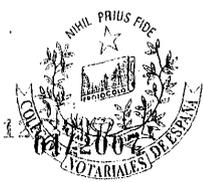
PL9176247



ción 1ª. Fueron adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 23 de Diciembre de 1.991, con el número 3.178 de Protocolo; inscrita ésta última escritura en unión de la escritura de subsanación que se expresa a continuación en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.051, folio 143, hoja numero M-52.204, inscripción 30ª. Esta última escritura fué subsanada en cuanto a los Artículos 2 y 36 de los Estatutos Sociales, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 19 de Mayo de 1.992, con el número 1.193 de Protocolo. Y mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos Pérez Baudín, de fecha 5 de Mayo de 2003, con el numero 1414 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17019, libro 0, folio 33, Sección 8ª, hoja M-52204, inscripción 89ª, fue cambiada ésta última denominación por la expresada al principio.

Su representación y facultades resultan: ✓

1.- De su cargo de Secretario del Consejo de Administración de dicha Sociedad, ✓ cargo que me asegura vigente en la actualidad y para el que fue nombrado mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodriguez, de fecha 24 de Junio de 2005, con el numero 1739 de Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, y reelegido en su cargo de Consejero de dicha Sociedad (y por tanto, reelegido en su cargo de Secretario del Consejo



803383074
8A2276832



de Administración de la misma Sociedad ✓ en virtud de lo dispuesto en el Artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil), mediante los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de dicha Sociedad, en su reunión de fecha 24 de Mayo de 2007, que son objeto de elevación a público mediante la presente escritura.-----

of 2.- Y además, de los referidos acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de dicha Sociedad, en su reunión de fecha 24 de Mayo de 2007, según acredita con certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración de dicha Sociedad, Don Manuel Gasset Loring, ✓ con el Visto Bueno del Vicepresidente de dicho Consejo, Don José Montoya Pérez. ✓ Dichas dos firmas las considero legítimas. Dicha certificación que se compone de dos folios de papel común, mecanografiados solamente por su anverso, la incorporo a esta matriz.----- *of*

El señor Montoya fue Vicepresidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, cargo que el compareciente me asegura se halla vigente en la actualidad, mediante la citada escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodriguez, de fecha 24 de Junio de 2005, con el numero 1739 de Protocolo, y reelegido en

PL9176246



en el cargo de Consejero de dicha Sociedad (y por tanto, reelegido en su cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la misma Sociedad en virtud de lo dispuesto en el Artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil), mediante los referidos acuerdos que son objeto de elevación a público en la presente escritura. -----

Manifiesta el compareciente que no ha variado la capacidad ni la personalidad jurídica de su Sociedad representada. -----

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 y con los efectos previstos en su párrafo 2º, hago constar que considero y califico al compareciente como suficientemente legitimado para, en la representación indicada, otorgar la presente escritura, por resultar a mi juicio, de lo expresado anteriormente, que ostenta representación bastante para formalizar el negocio jurídico que luego se expresa, en los términos y condiciones estipulados en este instrumento público. -----

Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, según interviene, capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura de reelección de cargos, y al efecto, -----

OTORGA ✓

Que dá cumplimiento, mediante su elevación a público en la presente escritura, a los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Sociedad representada por el compareciente, denominada "TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE, S.A." en su reunión de fecha 24 de Mayo de 2007, ✓ contenidos en



803383073
8A2276833



la certificación unida a esta matriz, en la siguiente forma:-----

Quedan reelegidos como Consejeros de la Sociedad citada, por un periodo de dos años, a contar de la celebración de dicha Junta, los siguientes señores:-----

- Don Pedro Bernad Herrando, Don José-Maria Flores Canales,
- Don José Montoya Pérez, Don Antonio Baena Jiménez, Don Fernando del Molino Rodriguez, Don José-María Escriña de Salas, Don Rafael Llamas Cortés, Don Rafael Garcia Hernández-Ros, Don José-Joaquin Abaurre Llorente, Don Carlos Blanco Izquierdo, Don Ignacio González Domínguez, Don Manuel Gasset Loring, Doña Maria-Mercedes Benjumea Llorente y Doña Maria-Teresa Benjumea Llorente.

Los datos personales de éstos señores constan en la certificación unida a esta matriz.-----

Dichos señores, presentes en el acto de dicha Junta, aceptaron sus cargos y manifestaron expresamente no estar incursos en las incompatibilidades expresadas en dicha certificación unida.-----

El señor compareciente, según interviene, complementa la certificación unida a esta matriz, en el sentido siguiente:-----

Que todos los acuerdos adoptados estaban comprendidos dentro del Orden del Dia.-----

PL9176245

of

of

[Handwritten mark]



Y que el segundo apellido de Don José-Maria Flores Canales

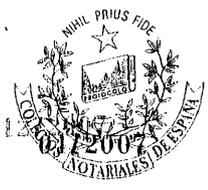
es expresado de Canales. -----

En vista de lo dispuesto en el Artículo 249 del vigente Reglamento Notarial de forma expresa hago constar que por imposibilidad técnica, ajena completamente al ámbito de disponibilidad o actuación del infrascrito funcionario público que autoriza, no se puede presentar telemáticamente en el Registro Mercantil competente la copia electrónica de este instrumento público. ✓

Tratamiento datos.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ✓

Hago las reservas y advertencias legales y en particular la de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Madrid. ✓

Leída por mi esta escritura, advertido el compareciente de su derecho, declara haberla leído íntegramente por sí, y enterado de su contenido, consiente, otorga y firma conmigo el Notario, que doy fe de haberme asegurado de la identidad personal del compareciente por su documento de identidad reseñado en la comparecencia, de que, a mi juicio, el compareciente tiene capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura en los términos antes referi-



803323072
8A2276834



[Handwritten signature]

dos, el consentimiento ha sido libremente prestado, y el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales numeros el del presente y los tres inmediatos anteriores en orden de numeración, que signo, firmo, rubrico y sello.- Está la firma del compareciente.- Signado.- Juan Alvarez-Sala Walther.- Rubricados y sellado.-----

[Handwritten mark]

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

[Handwritten mark]

----- DOCUMENTO UNIDO: -----

[Handwritten mark]



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Don Manuel Gasset Loring, Secretario del Consejo de Administración de Telvent Tráfico y Transporte, S.A. Compañía domiciliada social y fiscalmente en Madrid, calle Valgrande, 6, Alcobendas (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja 68.400, folio 109, Torno 825 General y 800 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, con CIF número A-78.107.349,

Certifica:

Que en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada, en C/ Valgrande nº6, Alcobendas (Madrid) el día 24 de mayo de 2007 a las 17:30 horas, consta que estando presente la totalidad del capital suscrito con derecho a voto, se acepta unánimemente por los asistentes la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual se constituye con carácter universal, el día 24 de mayo de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas, constando en el Acta de tal reunión, aprobada por unanimidad al término de la misma, los nombres y firmas de todos los socios y las demás circunstancias preceptivas conforme a los artículos 97 y 112 del Reglamento del Registro Mercantil en cuanto a Junta Universal se refiere.

Después de estudiar y deliberar los asuntos incluidos en el Orden del Día, no habiéndose solicitado constancia expresa de las intervenciones habidas, la Junta General adoptó por unanimidad, al término de su reunión, entre otros, los siguientes acuerdos:

• "Reelegir como Consejeros de la Sociedad por un periodo de dos años contar de la celebración de la Junta a:

D. Pedro Bernad Herrando, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con D.N.I. nº 17.228.150, domiciliado en la calle Covarrubias, 28, de Madrid.

D. José María Flores, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con D.N.I. nº 28.867.201-Q, domiciliado en la C/ Virgen del Pilar, nº 14, Castilleja de la Cuesta, Sevilla.

D. José Montoya Pérez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con D.N.I. nº 27.179.205, domiciliado en la calle Vicente Jimeno, 17, de Madrid.

D. Antonio Baena Jiménez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con D.N.I. nº 28.015.642, domiciliado en la calle Sebastián Elcano, 6, de Sevilla.

D. Fernando del Molino Rodríguez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con D.N.I. nº 31.068.297-N, domiciliado en Paseo de la Habana, 77 de Madrid.

D. José María Escriña de Salas, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con D.N.I. nº 589.322-A, domiciliado en calle Juan Bravo, 25, de Madrid.

D. Rafael Ullamas Cortés, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con D.N.I. nº 27.674.475-R, domiciliado en C/ Juan Hurtado de Mendoza, 17, de Madrid.

D. José Joaquín Abaurri Lorente, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en calle Diego de Riaño, nº 3 de Sevilla y D.N.I. nº 28.414.158-G.

D. Rafael García Hernández-Ros, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en calle Infante Don Carlos, 14 de Sevilla y D.N.I. nº 00.424.786-E

D. Carlos Blanco Izquierdo, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en C/ Tabladilla, 1-A - 7-I, de Sevilla y D.N.I. nº 16.675.805-T.

D. Ignacio González Domínguez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la C/ Valgrande, 6, Alcobendas y D.N.I. nº 28.717.814-Z.

D. Manuel Gasset Loring, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 57 y D.N.I. 50.264.442-N.

Handwritten checkmark.



803383071
8A2276835



Doña María Mercedes Benjumea Llorente, mayor de edad, de nacionalidad española, soltera, con domicilio en Sevilla, Avenida de la Palmera, nº 9 y D.N.I 28.357.750-S.

Doña María Teresa Benjumea Llorente, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, con domicilio Sevilla, calle Infante Don Carlos, nº 13 y D.N.I 28.343.491-G.

Los señores / as:

- D. Pedro Bernad Herrando. x
- D. José María Flores Canales. x
- D. José Montoya Pérez. x
- D. Antonio Baena Jiménez. x
- D. Fernando del Molino Rodríguez. x
- D. José María Esciña de Salas. x
- D. José Joaquín Abaurre Llorente. x
- D. Rafael García Hernández-Ros. x
- D. Carlos Blanco Izquierdo. x
- D. Ignacio Gorzález Domínguez. x
- D. Rafael Llamas Cortés. x
- D. Manuel Gasset Loring. x
- D.* María Mercedes Benjumea Llorente. ✓
- D.* María Teresa Benjumea Lorente. ✓

Quienes presentes en este acto aceptan su nombramiento y manifiestan expresamente no estar incurso en las incompatibilidades de la Ley 12/1995 de 11 de Mayo, ni en la Ley 14/95 de 21 de abril de incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, ni en ninguna otra disposición concordante o de aplicación."

*"Facultar al Sr. Presidente, D. Pedro Bernad Herrando y al Sr. Vicepresidente D. José Montoya Pérez y al Sr. Secretario D. Manuel Gasset Loring para que cualquiera de ellos, indistintamente y como delegado especial de esta Junta, en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante Notario, otorgue los documentos públicos necesarios y proceda, en su caso, a la inscripción total o parcial en el Registro Mercantil de los Acuerdos sociales adoptados que legalmente lo requieran, formalizando cuantos documentos sean necesarios en cumplimiento de dichos acuerdos, incluida la inscripción parcial y subsanación de los mismos, entendiéndose este apoderamiento en el sentido más amplio que en derecho se requiera dentro de los citados fines específicos."

*"Y no habiendo más asuntos que tratar, se suspende la reunión durante unos momentos a fin de redactar el presente Acta, que leída a continuación es encontrada conforme y aprobada por unanimidad por los asistentes, siendo firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente."

Lo inserto concuerda con el Libro de Actas a que me remito, y para que conste y surta los efectos necesarios, firmo la presente en Madrid con el Vº Bº del Sr. Vicepresidente, a 24 de mayo de 2007.

VºBº El Vicepresidente,

D. José Montoya Pérez.

El Secretario,

D. Manuel Gasset Loring.

PL9176243

ES COPIA que concuerda bien y fielmente con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y para la Sociedad otorgante, la expido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie: 8A, números: el del presente y los cuatro anteriores en orden, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a quince de junio de dos mil siete.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



✓



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID



803383070

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

2.007
86.849,0
1.776
669

DOCUMENTO PRESENTADO

DIARIO

ASIENTO

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

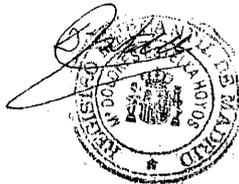
TOMO: 23.402 LIBRO: 0 FOLIO: 73
SECCION: 8 HOJA: M-52204
INSCRIPCION: 161

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

N.I.F. E-81488556

Madrid, 02 de JULIO de 2.007

EL REGISTRADOR



of

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000:

BASE: SIN CUANTIA

MINOS S/M: OCHOCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS

*****870,86

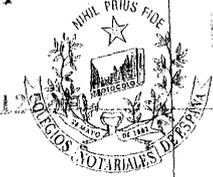
Entidad: TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE SA

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

of

PL9176242

803383069



Handwritten signature/initials

AUTENTICACION.- YO, JUAN ALVAREZ-SALA WALTHER, NOTARIO DE MADRID, DOY FE: Que las presentes fotocopias, son reproducción exacta del documento exhibido, que he tenido a la vista y devuelvo al exhibente, y que van extendidas en 7 folios de papel especial de los Colegios Notariales de España, los cuales sello con el de mi Notaria, y que llevan los números: el presente y los siguientes en orden.- Y así lo anoto en mi libro Indicador con el número: 1806/07

13 JUL. 2007

Madrid, a _____

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature/initials

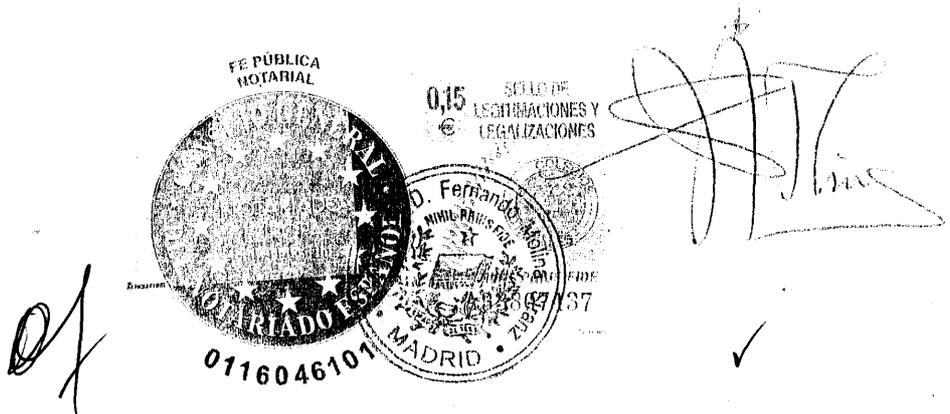
✓

Handwritten signature/initials

PL9176241

✓

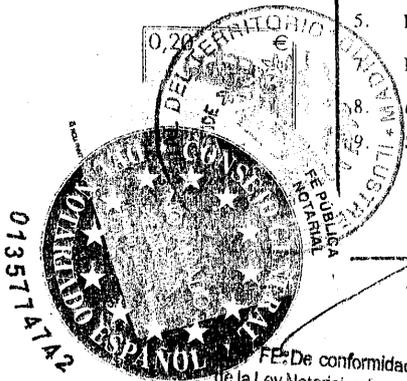
ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, que se ha reproducido mediante fotocopia, al que me remito; lo libro yo, **FERNANDO MOLINA STRANZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en siete folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, de la serie 8Q, que son el presente y los seis anteriores en orden correlativo inverso y que rubrico y sello. Asiento numero VII-307 de mi libro indicador.-----
En Madrid, a quince de Abril de dos mil ocho.-----
DOY FE.-----



Apostille (o legalización única)
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
2. Ha sido firmado por D. Fernando
Lealina Stranz
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid 6. El 20 ENE 2009

Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
 Con el número 02726
 Sello/timbre: 10. Firma:

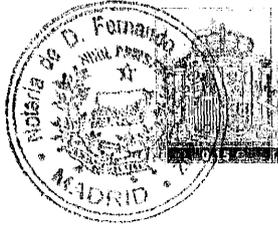


Don Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna
 Firma delegada del Decano

FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las **SIETE (7)** Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhibir, quedando en mi archivo fotocopias iguales. Gueyaquil, **25 FFR 2009**

Ab. Cesario L. Condo Chimboga
 Notario Sr. del Cantón
 Guayaquil

36/2007



810682850036



ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. Re-
elección de cargos.-----

NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE.-----

En Madrid, ✓ mi residencia, a tres de octubre de dos mil siete.-----✓

Ante mi: IGNACIO PAZ-ARES RODRIGUEZ, Notario de esta
Capital y de su Ilustre Colegio.-----

COMPARECE

DON MANUEL GASSET LORING, ✓ mayor de edad, casado,
Abogado y vecino de Madrid, calle Nuñez de Balboa, numero 57. Con
D.N.I. numero 50.264.442.-----

INTERVIENE

En nombre y representación de la Compañía Mercantil Anóni-
ma, denominada "TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A.", ✓ con
Número de identificación Fiscal A-78-107349, de duración indefinida,
domiciliada en Alcobendas (Madrid), calle Valgrande, numero 6, cons-
tituida con la denominación de "SAINCO TRAFICO, S.A.", mediante
escritura otorgada el 11 de Diciembre de 1.985, ante el Notario de Sevi-
lla, Don Alfonso Cruz Auñón, con el número 2.716 de su Protocolo.
Inscrita en el Registro Mercantil número 2 de Madrid, al tomo 825 ge-
neral, 800 de la 3ª Sección, folio 124, hoja número 68.400, inscrip-

3/08/07

16

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

✓

ción 1ª. Fueron adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 23 de Diciembre de 1.991, con el número 3.178 de Protocolo; inscrita ésta última escritura en unión de la escritura de subsanación que se expresa a continuación, en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.051, folio 143, hoja número M-52.204, inscripción 30ª. Esta última escritura fué subsanada en cuanto a los Artículos 2 y 36 de los Estatutos Sociales, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 19 de Mayo de 1.992, con el número 1.193 de Protocolo. Y mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos Pérez Baudín, de fecha 5 de Mayo de 2003, con el número 1414 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17019, libro 0, folio 33, Sección 8ª, hoja M-52204, inscripción 89ª, fue cambiada ésta última denominación por la expresada al principio.-----

Su representación y facultades resultan: -----

1.- De su cargo de Secretario del Consejo de Administración de dicha Sociedad, cargo que me asegura vigente en la actualidad y para el que es reelegido por un periodo de dos años, en los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de dicha Sociedad, en su reunión de fecha 21 de Junio de 2007, que son objeto de elevación a público mediante esta escritura. -----

2.- Y además, de los acuerdos adoptados por el Consejo de

08/2007



8163825314



[Handwritten signature]

Administración de dicha Sociedad, en su reunión de fecha 21 de Junio de 2007, según acredita con certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración de dicha Sociedad, Don Manuel Gasset Loring, con el Visto Bueno del Vicepresidente de dicho Consejo, Don José Montoya Pérez, cuyas firmas considero legítimas. Dicha certificación la incorporo a esta matriz.-----

El señor Montoya fue nombrado Vicepresidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, cargo que el compareciente me asegura se halla vigente en la actualidad, mediante los referidos acuerdos del Consejo de Administración que son objeto de elevación a público en la presente escritura.-----

Manifiesta el compareciente que no ha variado la capacidad ni la personalidad jurídica de su Sociedad representada.-----

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 y con los efectos previstos en su párrafo 2º, hago constar que considero y califico al compareciente como suficientemente legitimado para, en la representación indicada, otorgar la presente escritura, por resultar a mi juicio, de lo expresado anteriormente, que ostenta representación bastante para formalizar el negocio jurídico que luego se expresa, en los términos y condiciones estipulados en este

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

✓

instrumento público.-----

Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, según interviene, capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura calificada en el encabezamiento de la presente, y al efecto, ✓-----

OTORGA ✓

Que da cumplimiento, mediante su elevación a público en la presente escritura, a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad representada por el compareciente, denominada "TELVENT-TRAFICO Y TRANSPORTE, S.A." ✓ en su reunión de fecha 21 de Junio de 2007, ✓ contenidos en la certificación unida a esta matriz, en la siguiente forma: -----

Quedan reelegidos Presidente, ✓ Vicepresidente ✓ y Secretario, ✓ respectivamente, por un periodo de dos años, ✓ del Consejo de Administración de la Sociedad citada, Don Pedro Bernad Herrando, ✓ Don José Montoya Pérez ✓ y Don Manuel Gasset Loring, ✓ cuyos datos personales constan en la certificación unida a esta matriz.-----

Dichos señores, presentes en el acto de la reunión de dicho Consejo, aceptaron sus cargos y manifestaron expresamente no estar incurso en las incompatibilidades de las Leyes expresadas en dicha certificación.-----

El señor compareciente, según interviene, complementa dicha certificación unida a esta matriz, en el sentido de hacer constar que los acuerdos adoptados en la reunión de dicho Consejo de Administración estaban incluidos en el Orden del Día y fueron tomados con el quorum

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

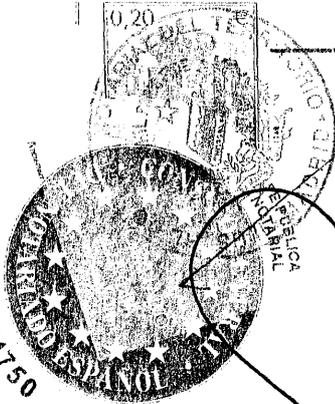
1. País: España ✓
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Ignacio
Par-Ares Rodriguez ✓
3. Actuando en calidad de NOTARIO ✓
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid ✓ 6. El 20 FEB, 2009 ✓
7. Per el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 02723
9. Sello/timbre: 10. Firma

Don Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna
Firma delegada del Decano

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que las **DIPLICIAS**. -Fotocopias
precedentes son iguales a los originales que
se me exhiben, quedando en mi archivo. Guayaquil,
Guayaquil,

25 FEB 2009

Ab. César L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



0135774750



Handwritten signature/initials

AUTENTICACIÓN.- YO, IGNACIO PAZ-ARES RODRÍGUEZ,
NOTARIO DE MADRID, DOY FE: Que las presentes fotocopias son
reproducción exacta de su original que he tenido a la vista y devuel-
vo al exhibente, y que van extendidas en - 16 - folios del pa-
pel especial de los Colegios Notariales de España, todos los cuales
sello con el de mi Notaría y que llevan los números el presente y los
- 15 - siguientes en orden.- *IP/AR*

Madrid, a 27 de agosto de 2.008

Handwritten signature



Handwritten initials

087198709

✓

✓



AUTENTICACION.- YO, JUAN ALVAREZ-SALA WALTHER,
 NOTARIO DE MADRID, DOY FE: Que las presentes fotocopias son
 reproducción exacta del documento exhibido, que he tenido a la vista
 y devuelvo al exhibente y que van extendidas en -15- folios de
 papel especial de los Colegios Notariales de España, los cuales sello
 con el de mi Notaria y que llevan los números: el presente y los si-
 guientes en orden.- Y así lo anoto en mi Libro Indicador con el nume-
 ro: 85/2006

17 ENE. 2006

Madrid, a _____

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

FE PÚBLICA NOTARIAL



0082487583

Handwritten mark

046863098



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID ✓

Príncipe de Vergara, 94 - 28006 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el: **TOMO 3051, FOLIO 143, HOJA II-52204, INSCRIPCIÓN 30ª**, en unión de copia de la escritura otorgada en Madrid el 19 de mayo de 1992, ante don Juan Alvarez-Sala Walther, con el número 1.183 de su protocolo.

Madrid, 24 de Julio de 1992.

EL REGISTRADOR,

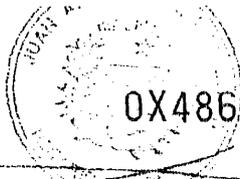
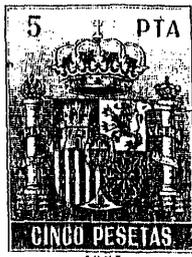
Base: Declarada. Importe: 262.500 pesetas.

DOCUMENTO PRESENTADO	5-0238
DIARIO	261
ASIENTO	576

ESTADO MADRID 2831-1-A



✓

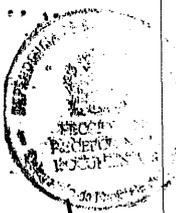


OX4862823

CLASE 8ª

FOLIO ANEXO a la copia auténtica del instrumento autorizado por DON JUAN ALVAREZ-SALA WALTER, bajo número: 3.178/91 para la consignación de notas por los Registros y Oficinas Públicas.

REGISTRO DE DOCUMENTOS
29/1/92 277 11/01
4500.000
29/1/92
p.o.



[Handwritten signature]

SE SUSPENDE LA INSCRIPCION del precedente documento por comprender los siguientes defectos que impiden practicarla:

Existe modificación de objeto con relación al que figura inscrito, y no se acredita que haya acuerdo sobre este punto ni la publicación ordenada en el art. 150 L.S.A. y 163 R.R.M..

El art. 36 de los estatutos viola lo dispuesto en los arts. 9 L.S.A., 124 R.R.M. y Resoluciones de 18 y 20 de Febrero de 1.991 y posteriores concordantes.

Y en cumplimiento del artículo 62,3 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, extendiendo la presente en Madrid, a 13 de Febrero de 1.991.

El Registrador,

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

007888099

EL BANCO HISPANO AMERICANO, S. A. Sucursal 0611 Avda.Reina Victoria, 53 de Madrid, y en su nombre y representación D. FRANCISCO MIGUEL ALFAGEME CASAS y D^a. PILAR FERNANDEZ MEYA,



CERTIFICAN:

que con fecha 20 de diciembre de 1.991 en la cuenta corriente abierta en esta oficina, núm. 6947-6 a nombre de SAINCO TRAFICO,S.A. se han ingresado la cantidad de 450.000.000,- (cuatrocientos cincuenta millones) de pesetas.

[Handwritten signature]

Y para que así conste, a los efectos oportunos se firma la presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

BANCO HISPANO AMERICANO,S.A.
0611 Avda. Reina Victoria, 53 Madrid
P.P.

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

ES PRIMERA COPIA que concuerda bien y fielmente con su original obrante en mi protocolo de instrumentos públicos, correspondientes al año mil novecientos noventa y uno. Y para la Sociedad otorgante, la expido en trece folios de clase 8^a, números: OY3877982, los once siguientes en orden y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a ocho de Enero de mil novecientos noventa y dos.-

[Handwritten signature]



✓



0Z1850109

CLASE 8ª
S. 1927

ARTICULO 40: Mientras dure la liquidación, la Junta General conservará todas las facultades, incluso las de celebrar sus reuniones anuales y - cuantas extraordinarias fueren convenientes convocar conforme a las disposiciones legales en vigor, y a ello corresponderá asimismo la de aprobar dicha liquidación y la de dar finiquito a ellas.

ARTICULO 41: Terminada la liquidación, el haber líquido que resultare se distribuirá proporcionalmente entre el capital desembolsado.-----
Está la firma de Manuel Gasset.- Rubricado.----- ✓

of

✓

of

DOCUMENTO UNIDO NUMERO TRES.-----

0N6888700



Las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, para una vez revisados e informados por los Auditores de Cuentas, cuando sea necesario, ser presentados a la Junta General.

ARTICULO 35: Las cuentas anuales se aprobarán por la Junta General, la cual resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el balance aprobado, y en los términos conforme a la legislación vigente y a estos Estatutos.

ARTICULO 36: La remuneración de los Administradores será fijada por la Junta General, pudiendo consistir, bien en una cantidad fija o en una participación en los beneficios, con las limitaciones que al efecto establece la Ley, y sin que en este último caso, la participación pueda exceder del cinco por ciento de los beneficios sociales.

ARTICULO 37: La Junta General fijará en el acuerdo de distribución de dividendos, el momento y la forma de pago.

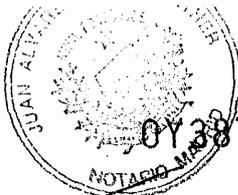
El Consejo de Administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos en los términos previstos en la Ley. ✓

TITULO V

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38: La Sociedad se disolverá en los supuestos previstos en la legislación vigente. ✓

ARTICULO 39: La Junta General que acuerde la disolución de la Sociedad designará uno o tres liquidadores para llevar a efecto la liquidación procedente, los que asumirán las facultades que les confiere la Ley.



0Y3877993

CLASE 8a de las disposiciones del ~~artículo~~ primer artículo del presente artículo.

Corresponde al Organó de Administración, en términos generales, las facultades más amplias para acordar sobre los asuntos de la Sociedad, salvo aquellos reservados especialmente a la Junta General, por la Ley o estos Estatutos. ✓

of

ARTICULO 31: Cuando todas las acciones sean nominativas el Organó de Administración podrá, en los casos permitidos por la Ley, suplir las publicaciones establecidas legalmente por una comunicación escrita a cada accionista o interesado, cumpliendo en todo caso lo previsto por la Ley.

ARTICULO 32: El Consejo de Administración cumpliendo lo establecido en el artículo 140 de la L.S.A. podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o varios Consejeros Delegados, determinando las personas que deben ejercer dichos cargos y su forma de actuar, pudiendo delegar en ellos total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley.

El Consejo de Administración podrá delegar también con carácter permanente sus facultades representativas en uno o más Consejeros, determinando, si son varios, si han de actuar conjuntamente o pueden hacerlo por separado.

Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de los apoderamientos que puedan conferirse por los Organos competentes a cualquier persona.

✓ of

TITULO IV

DEL BALANCE Y REGIMEN DE BENEFICIOS.

ARTICULO 33: El ejercicio social comenzará el día primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. ✓

ARTICULO 34: El Consejo de Administración dentro del plazo legal formulará

0N7483101



los empréstitos mediante emisión de obligaciones, deberán ser acordados por la Junta General, constituida con el carácter de extraordinaria.

- 12) Solicitar, obtener, adquirir, ceder y explotar patentes de todas las clases, modelos de utilidad, marcas, privilegios, licencias, concesiones, y en general, toda clase de derechos de propiedad industrial, así como concesiones administrativas.
- 13) Celebrar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, y en consecuencia, constituir y retirar depósitos y consignaciones, abrir y seguir, cerrar y liquidar cuentas corrientes y de crédito en los Bancos, incluso el de España, el de Crédito a la Construcción, el de Crédito Agrícola y demás Banca Oficial, así como el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, Cajas de Ahorro y otros establecimientos, con o sin garantía, bajo toda clase de condiciones.
- 14) Librar, aceptar, endosar, descontar, garantizar, cobrar y negociar letras de cambio, pagarés, cartas órdenes, cheques, facturas y otros documentos de giro y comercio.
- 15) Determinar la inversión de los fondos disponibles y el empleo de la reserva disponible.
- 16) Fijar el importe de las amortizaciones ordinarias y extraordinarias, siempre que lo acuerde la Junta General.
- 17) Formar las cuentas que deban ser sometidas a la Junta General, presentar una memoria sobre estas cuentas y la situación de los negocios sociales y proponer la fijación de los dividendos a repartir.
- 18) Someter a la Junta General las proposiciones de modificación o adición a los presentes Estatutos y de aumento o disminución de capital social, así como de cuanto se refiera a prórroga, fusión o disolución de la Sociedad, conforme todo ello a lo previsto en las leyes.

La enumeración de las facultades comprendidas en los párrafos anteriores, no tiene carácter limitativo y deja subsistentes en toda su ampli



QY3877992

CLASE 8ª

~~Realizar~~ obligaciones, liquidar cuentas, fijar y liquidar saldos y formalizar recibos y descargos.

- 6) Comparecer y actuar ante el Gobierno y la Administración Pública, ante autoridades de todos los órdenes y categorías formulando toda clase de pretensiones lícitas, siguiendo los expedientes por todos los trámites, instancias e incidencias, hasta obtener su resolución, así como los recursos que procedan respecto de las mismas, incluso los extraordinarios de casación y revisión y apartarse y desistir de sus pretensiones y expedientes en cualquier estado de procedimiento.
- 7) Representar a la Sociedad ante los Tribunales de todos los órdenes, clases y grados, tanto activa como pasivamente, desistir de las actuaciones en curso y otorgar poderes a Procuradores y Letrados con las facultades usuales para pleitos.
- 8) Consentir y realizar compras, ventas, permutas, transacciones, cesiones, arriendos, subarriendos y otras cualesquiera adquisiciones y enajenaciones onerosas de bienes muebles e inmuebles, establecer, ejercitar y renunciar derechos de tanteo, retracto, y acciones y condiciones suspensivas, resolutorias y rescisorias. Realizar toda clase de actos hipotecarios, agrupaciones, segregaciones, divisiones de fincas.
- 9) Intervenir en toda clase de subastas y concursos, oficiales o particulares, haciendo proposiciones y aceptando adjudicaciones, constituyendo, retirando fianzas, incluso de la Caja General de Depósitos, y para todo ello, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean pertinentes.
- 10) Aceptar, ratificar, posponer o subrogar, dividir, ampliar y reducir, - constituir y cancelar, total o parcialmente, hipotecas, censos, servidumbres, fianzas, incluso en la Caja General de Depósitos, embargos, - anotaciones preventivas y otros gravámenes y obligaciones de cualquier naturaleza y renunciar a toda clase de privilegios y acciones mediante pago.
- 11) Contratar empréstitos, préstamos y anticipos con o sin interés, prenda, hipoteca u otras garantías bajo toda clase de condiciones. Sin embargo,

ex

ex

016800102



por el Secretario un Acta, en la que se hará constar los Consejeros asistentes y representados, un resumen de lo tratado, expresión de los acuerdos tomados y el resultado de las votaciones.

El acta del Consejo podrá ser aprobada por el mismo a continuación de haberse celebrado, y, en su defecto, en su primera reunión posterior. El acta aprobada, en cualquiera de estas dos formas, tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

ARTICULO 30: La representación de la Sociedad, en juicio o fuera de él, corresponde al Consejo de Administración teniendo facultades, lo más ampliamente entendidas, para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligaciones o dispositivos, de administración ordinaria y extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes, muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin más excepción que la de aquellos asuntos que sean competencia de otros órganos o no estén incluidos en el objeto social.

A título enunciativo y no limitativo, se enumeran las siguientes facultades:

- 1) Fijar los gastos generales de la administración y establecer su régimen interior.
- 2) Celebrar contratos de todas clases, incluso los de constitución de sociedades.
- 3) Tratar, transigir y comprometer en arbitraje privado los asuntos de la Sociedad.
- 4) Nombrar y separar todos los representantes, agentes o empleados, fijar sus atribuciones y sueldos y concederles gratificaciones.
- 5) Reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, efectos, valores y otras especies deban entregarse a la Sociedad, sean quienes fueren las personas o Entidades obligadas al pago, incluso el Estado, la Provincia y los Municipios, la índole, cuantía, denominación y procedencia de las



0Y3877991

CLASE 8ª
TIMBRE

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTICULO 24: La Sociedad estará regida y administrada por un Consejo de Administración compuesto por tres miembros como mínimo y catorce como máximo.

Los Administradores ejercerán su cargo durante el plazo de dos años, pudiendo ser reelegidos una o más veces, por períodos de igual duración.

ARTICULO 25: Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

ARTICULO 26: El Consejo elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que podrá ser o no Consejero.

ARTICULO 27: El Consejo se reunirá cuantas veces lo convoque el Presidente o quien haga sus veces.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

Si alguno de los Consejeros no pudieran asistir, podrá delegar su representación en otro Consejero por medio de carta u otro documento que así lo acredite.

Corresponde al Presidente dirigir las deliberaciones del Consejo y someter a votación los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ARTICULO 28: Los acuerdos del Consejo de Administración se tomarán por mayoría absoluta de votos de los Consejeros presentes o representados, salvo los acuerdos que la Ley exija mayoría reforzada.

ARTICULO 29: De cada reunión del Consejo de Administración se extenderá

046803105



crito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital, presente o representado en la Junta. ✓

ARTICULO 19: Tendrán derecho a asistir a las Juntas Generales, todos los titulares de acciones inscritos en el libro de socios, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

ARTICULO 20: Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, debiendo ser igualmente accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. Esta facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

ARTICULO 21: Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración quien dirigirá los debates y cuidará del buen orden de la sesión. Actuará de Secretario el que lo sea del Consejo de Administración. ✓ A falta de éstos, serán sustituidos por los accionistas que elijan para el caso los socios asistentes a la reunión.

ARTICULO 22: Los acuerdos se tomarán siempre por mayoría de votos, ✓ presentes o debidamente representados, salvo disposición legal en contrario. Cada acción confiere derecho a un voto en la Junta General.

ARTICULO 23: El acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta y, en su defecto, dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.

El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.



CLASE 8ª Dispuesto en este artículo quedará sin efecto cuando una disposición legal exija requisitos distintos para Juntas que traten asuntos determinados, en cuyo caso se deberá observar lo específicamente determinado.

ARTICULO 15: Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ser ésta anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de la reunión.

ARTICULO 16: El Consejo de Administración podrá convocar Junta General Extraordinaria, siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales.

Deberá asimismo convocarla cuando lo solicite un número de socios que representen, al menos, el 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla.

Los Administradores confeccionarán el Orden del Día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.

ARTICULO 17: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. ✓

ARTICULO 18: Para que las Juntas Generales de Accionistas tanto Ordinarias como Extraordinarias queden válidamente constituidas, será necesaria en primera convocatoria la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el 51% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 35% de dicho capital. ✓

Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital sus-

0M6883104



DE LAS JUNTAS GENERALES

ARTICULO 10: Los accionistas constituidos en Junta General debidamente convocada, decidirá por mayoría los asuntos propios de la competencia de la Junta.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley les reconoce.

ARTICULO 11: Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

ARTICULO 12: La Junta General Ordinaria previamente convocada al efecto se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para:

- a) Censurar la gestión social.
- b) Aprobar, en su caso, las cuentas del Ejercicio anterior.
- c) Resolver sobre la distribución del resultado.
- d) Nombrar y reelegir a los Administradores.

Las Juntas Generales se celebrarán en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio.

ARTICULO 13: Toda Junta que no sea la prevista en el artículo anterior, tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria.

ARTICULO 14: La Junta General deberá ser convocada por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos, quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse.

Podrá asimismo hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.



CLASE 8ª

En el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de la comunicación de compra que debió realizarse al Organó de Administración. Transcurrido dicho plazo, el oferente quedará en libertad para transmitir las acciones en las mismas condiciones y plazo que si no hubiese existido dicha comunicación.

En el caso de que ningún socio ejercite su derecho, la Sociedad podrá adquirir estas acciones para ser amortizadas, previa reducción del capital social, en los términos previstos en la legislación vigente.

En todo caso transcurridos dos meses desde la notificación al Organó de Administración sin haber recibido respuesta, se podrá disponer libremente de las acciones ofrecidas, siempre que tal venta o cesión tenga lugar dentro de los treinta días naturales siguientes y en las condiciones contenidas en la notificación dirigida al Consejo de Administración. ✓

En los supuestos de apremio, adjudicación forzosa, realización de prenda, y cualquier otra enajenación de acciones independientes de la voluntad, el adjudicatario deberá comunicar al Organó de Administración, por conducto fehaciente el hecho y las circunstancias de la adquisición, siguiéndose - las reglas previstas en este artículo. Sin embargo, en caso de procedimiento judicial o administrativo de ejecución, la Sociedad deberá presentar un adquirente, que desee adquirir las acciones u ofrecerse a adquirirlas ella misma, en los términos y con los límites previstos por la Ley.

La Sociedad no reconocerá valor ni eficacia alguna a las transmisiones de acciones que no se ajusten a las normas contenidas en este artículo. ✓

TITULO III

REGIMEN Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

Adm ARTICULO 9: La Sociedad estará regida y administrada por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración. ✓

0N6863105



ARTICULO 8: El accionista que pretenda transmitir a cualquier otra persona, accionista, la totalidad o parte de las acciones de que sea titular, deberá ofrecerlas previamente en venta a los restantes accionistas, por carta certificada, dirigida al Organó de Administración, expresando el número de acciones que desee transmitir, el precio por acción, el nombre del presunto adquirente y las demás circunstancias de la operación.

El Organó de Administración, dentro de los quince días siguientes al recibo de la carta certificada, comunicará a los demás accionistas el ofrecimiento de acciones. Estos, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha en que hayan recibido aquella comunicación, manifestarán al Organó de Administración, por la misma vía, su deseo de adquirir la totalidad o parte de las acciones ofrecidas y su conformidad o disconformidad con el precio. Si transcurrido dicho plazo el Organó de Administración no ha recibido ninguna comunicación de compra, lo hará saber al oferente dentro de los 15 días siguientes, quien desde ese momento y durante un plazo máximo de tres meses, queda en libertad para transmitir las acciones ofrecidas en venta, siempre que la transmisión se realice a las mismas personas y en los mismos términos y condiciones especificados en la oferta. ✓

En el caso de que la oferta haya sido aceptada por los demás accionistas en cuanto a las acciones a transmitir y al precio, si fueren varios los aceptantes, la adquisición se realizaría por éstos en proporción al número de acciones de la Sociedad de que sean titulares, salvo pacto expreso entre dichos aceptantes en contrario.

Si la oferta ha sido aceptada en cuanto a las acciones a transmitir, pero no en cuanto al precio, éste será el que corresponda a su valor real determinado por el auditor de cuentas de la Sociedad y si la Sociedad no estuviera obligada a la verificación de las cuentas anuales, por el auditor que, a solicitud de cualquier interesado, nombre el Registrador mercantil del domicilio social.

Si el accionista oferente no aceptase el precio así fijado, podrá retirar la oferta, siendo de su cuenta todos los gastos derivados de la expresada intervención.

En el supuesto de que algún accionista haya aceptado la oferta en cuanto a las acciones de transmitir y al precio, la transmisión deberá realizarse den



CLASE 8.^a
TIMBRE

ARTICULO 3: La Sociedad tiene su domicilio en Madrid, calle de Santiago Rusiñol, numero 12, quedando facultado el Consejo de Administracion para trasladar el domicilio social dentro del mismo termino municipal. El Consejo de Administracion podra establecer, suprimir o trasladar Sucursales, Delegaciones, Agencias o representaciones que estime convenientes en cualquier punto de España o del extranjero.

ARTICULO 4: La duracion de la Sociedad sera indefinida y dio comienzo sus operaciones el dia de la firma de la escritura de constitucion.

TITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

ARTICULO 5: El capital social es de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS, representado por ochenta y cinco mil acciones nominativas de una sola serie, de DIEZ MIL PESETAS de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al ochenta y cinco mil, ambos inclusive. Todas las acciones estan totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones estaran representadas por medio de titulos, que podran incorporar una o mas acciones de la misma serie, estaran enumeradas correlativamente, se extenderan en libros talonarios, contendran como minimo las menciones exigidas por la ley e iran firmadas por un administrador, cuya firma podra figurar impresa mediante reproduccion mecanica, cumpliendose lo dispuesto en la Ley.

ARTICULO 6: La accion confiere a su titular legitima la condicion de socio y le atribuye los derechos reconocidos en la Ley y en estos Estatutos.

ARTICULO 7: Las acciones son indivisibles. Los copropietarios de una accion habran de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderan solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condicion de accionista.

016888100

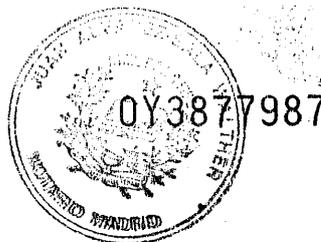


informáticas así como de aparatos científicos, de control, de medida e instalación, reparación y mantenimiento de los mismos.

- II.- Fabricar, desarrollar, comercializar, mantener e instalar toda clase de aparatos y sistemas de seguridad, en particular mediante la instalación y mantenimiento de sistemas físicos, electrónicos, visuales, acústicos o instrumentales de vigilancia y protección y especialmente relacionados con equipos, balizamientos, obras civiles, sistemas e ingeniería aplicada para la ordenación, regulación, control y medida de la señalización del tráfico viario en toda su extensión. Asimismo, asesoramiento y ampliación de instalaciones de seguridad.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, mediante la participación en otras Sociedades con objeto análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.



of

CLASE 8ª
S.M.E.M.

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

SAINCO TRAFICO, S.A.

TITULO I

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO.

ARTICULO 1: La Sociedad se denomina "SAINCO TRAFICO, S.A." [✓] y se rige por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que le sean de aplicación.

ARTICULO 2: La Sociedad tiene por objeto:

- of*
- I.- Obtener, comprar, vender, transmitir y explotar concesiones, privilegios y patentes; desarrollar, construir, - montar, explotar, reparar, conservar, importar, exportar, vender y alquilar toda clase de máquinas, aparatos e instalaciones; desarrollar, construir, montar, explotar, reparar, conservar, importar, exportar, vender y alquilar conjuntos, subconjuntos, piezas sueltas y materiales para todas las aplicaciones eléctricas, electrónicas e -

0N6808107



Las acciones estarán representadas por medio de títulos, que podrán incorporar una o más acciones de la misma serie, estarán enumeradas correlativamente, se extenderán en libros talonarios, contendrán como mínimo las menciones exigidas por la ley e irán firmadas por un administrador cuya firma podrá figurar impresa mediante reproducción mecánica, cumpliéndose lo dispuesto en la Ley.

- 2ª) Modificar los Estatutos Sociales para adaptarlos en lo preciso al texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de Diciembre de 1989. ✓ Igualmente se aprueba el Texto Refundido de los Estatutos Sociales adaptados a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que se une como Anexo a este Acta.
- 3ª) Facultar al Presidente del Consejo D. Pablo Durán Thornberg ✓ y al Secretario del mismo D. Manuel Gasset Loring ✓ para que cualesquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, otorguen los documentos públicos o privados que requiera la formalización o el cumplimiento de los acuerdos adoptados, ✓ soliciten las oportunas inscripciones en el Registro Mercantil, y en general, firmen cuantos documentos sean necesarios a tal efecto, entendiéndose este apoderamiento en el sentido más amplio que en Derecho se requiera, dentro de los citados fines específicos.

Lo inserto con acuerdo con el Libro de Actas al que me remito y para que conste y surta los efectos correspondientes, expido la presente Certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a 20 de Diciembre de 1991. -----

EL SECRETARIO.- Manuel Gasset.- VºBº SR. PRESIDENTE.- Pablo Durán.- Rubricados. -----

of -----
DOCUMENTO UNIDO NUMERO DOS. -----



af

CLASE 8ª

[Handwritten signature]

D. MANUEL GASSET LORING, Secretario del Consejo de Administración de SAINCO TRAFICO, S.A. (SAINTRASA), Compañía domiciliada social y físicamente en Madrid, calle Santiago Rusiñol, nº 17, Folio 109, Tomo 825 General y 800 de la Sección 3ª del libro de Sociedad, con C.I.F. número A-78-107.349.

C E R T I F I C A:

Que en la reunión de la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada en el domicilio social, sito en Madrid, C/ Santiago Rusiñol, nº 12, el día 20 de Diciembre de 1991 a las 11 horas, con asistencia personal de la totalidad del Capital social, acordaron por unanimidad constituirse en Junta Universal y aceptaron por unanimidad el Orden del Día, se tomaron igualmente por unanimidad, entre otros los siguientes acuerdos:

- 1ª) Ampliar el capital social en Cuatrocientos cincuenta millones de pesetas (450.000.000,-Pts.), mediante la emisión y puesta en circulación de 45.000 acciones nominativas de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, representadas por medio de títulos numerados correlativamente del 40.001 al 85.000 ambos inclusive. Las acciones deben ser desembolsadas, en metálico en su totalidad, en el momento de la suscripción.

Estas acciones tendrán una vez desembolsadas totalmente, los mismos derechos políticos y económicos que las ya emitidas.

Las acciones emitidas, son suscritas y desembolsadas en este acto en su totalidad, por el actual y único accionista de la Sociedad en ejercicio de su derecho de suscripción preferente de dichas acciones, la efectividad del desembolso en metálico de dichas acciones se acredita mediante los correspondientes certificados bancarios.

af

En consecuencia las acciones emitidas números 40.001 al 85.000 ambas inclusive, quedan adjudicadas a S.A. DE INSTALACIONES DE CONTROL, S.A. (SAINCO).

Modificar, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales de Sainco Tráfico que quedará redactado como sigue:

"Artículo 5" : El capital social es de 850.000.000 Pts. representado por 85.000 acciones nominativas de una sola serie de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 85.000, ambos inclusive. Todas las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.

008888108



esta escritura y así protocolizados, y firmados por el señor compareciente, según interviene, y no se transcriben aquí, dándose por reproducidos a todos los efectos legales.-----

QUINTO.- El señor compareciente complementa la certificación incorporada a esta matriz en el sentido de hacer constar lo siguiente:-----

que el Acta de la reunión de la Junta a que se refiere dicha certificación fué aprobada por la propia Junta unánimemente al final de la reunión y firmada por todos los asistentes; y que todos los acuerdos adoptados se encontraban dentro del Orden del Día.-----

Hago las reservas y advertencias legales, en particular las de carácter fiscal y la de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Madrid. ✓-----

Leída por mí esta escritura, advertido el señor compareciente de su derecho, declara haberla leído íntegramente por sí, y enterado de su contenido, consiente, otorga y firma conmigo el Notario, que doy fé de conocerle ✓ y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido el presente ins-

✓



CLASE 8.^a
EMISION

liberadas.

~~TERCERO.- En consecuencia de dicho aumento de capital, queda modificado el Artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad citada, el cual quedará redactado en lo sucesivo en la forma que se expresa en el apartado 1º de la certificación unida a esta matriz, que no se transcribe aquí, dándose por reproducido a todos los efectos legales.~~

CUARTO.- Que en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto legislativo 1564/I.989, de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, quedan adaptados a la nueva Ley de Sociedades Anónimas, los Estatutos sociales de la Sociedad "SAINCO TRAFICO, S.A.", los cuales quedan refundidos y redactados con el texto que figura ~~unido a la certificación incorporada a esta matriz,~~ que el compareciente me entrega y que constan de quince folios de papel común, escritos a máquina por una sola cara, quedando por tanto, incorporados a

04688311



SEGUNDO.- Las acciones antes expresadas, representativas de dicho aumento de capital, y en el mismo acto de la Junta citada, fueron totalmente suscritas, desembolsado su total importe en dinero que es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS y adjudicadas a la sociedad suscriptora, por el actual y único acionista de la Sociedad, que es

la Sociedad de nacionalidad española, denominada "SOCIEDAD ANONIMA DE INSTALACIONES DE CONTROL", (SAINCO), en ejercicio de su derecho de preferente suscripción que la vigente Ley de Sociedades Anónimas le concede sobre las acciones antes expresadas, habiendo sido ingresada dicha cantidad en dinero en la Caja Social, el mismo día de la Junta según me acredita el señor compareciente con certificación expedida por el Banco Hispano Americano,

- de fecha 20 de Diciembre del 1991,
- que me exhibe, considero legítima e incorporo a esta matriz.

En consecuencia, las acciones números cuarenta mil uno al ochenta y cinco mil, ambos inclusivos, representativas de dicho aumento de capital, se declaran totalmente suscritas, desembolsadas y

Corrección Colegio de Comercio.



✓



CLASE 8ª

accionistas de la Sociedad representada por el señor compareciente, denominada "SAINCO TRAFICO, S.A.", en su reunión de fecha 20 de Diciembre de 1.991, contenidos en la certificación incorporada a esta matriz, en la siguiente forma:-----

PRIMERO.- Queda ampliado el capital social de la Sociedad "SAINCO TRAFICO, S.A.", en la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS, mediante la emisión y puesta en circulación de cuarenta y cinco mil acciones, nominativas, de una sola serie, de diez mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del cuarenta mil uno al ochenta y cinco mil, ambos inclusivos, mediante aportaciones dinerarias.-----

Las nuevas acciones se emiten a la par y tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las hasta ahora en circulación y participarán en los beneficios sociales desde el momento de su desembolso y deberán ser desembolsadas en el momento de la suscripción de las mismas.-----

007193700
006883111



.....
Diciembre de 1.985, ante el Notario de Sevilla, Don Antonio Cruz Auión, con el número 2.716 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, número 2, al tomo 825 general, 800 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 124, hoja número 68.400, inscripción 1ª.-----

Su representación y facultades resultan de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de dicha Sociedad, en su reunión de fecha 20 de Diciembre de 1.991, según acredita con certificación expedida por el Secretario del citado Consejo, el propio compareciente Don Manuel Gasset Lorin, con el Visto Bueno del Presidente de dicho Consejo, Don Pablo Durán Thornberg, cuyas firmas considero legítimas.- Dicha certificación se incorpora a esta matriz.-----

Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, según interviene, capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura de aumento de capital, modificación de Estatutos y adaptación de Estatutos, y al efecto,-----

DICE Y OTORGA

Que dá cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria Universal de

✓



CLASE 8.^a

of

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. Aumento de capital, modificación de Estatutos y adaptación de Estatutos.-----

NUMERO TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO. -----

23/dic/91

En Madrid, mi residencia, a veintitres de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Ante mi: JUAN ALVAREZ-SALA WALTHER, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio.-----

COMPARECE

DON MANUEL GASSET LORING, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, calle Nuñez de Balboa, número 57, 7.^a izquierda. Con D.N.I. número 50.264.442.-----

INTERVIENE

En nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima, denominada "SAINCO TRAFICO, S.A.", con Numero de Identificación Fiscal A-78-107349, de duración indefinida, domiciliada en Madrid, calle Santiago Rusiñol, número 12, constituida mediante escritura otorgada el 11 de

of

006863112

Apostille (No legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

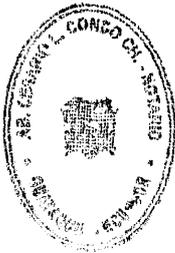
1. País: *España* ✓
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Fernando*
Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna ✓
3. Actuando en calidad de *NOTARIO* ✓
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
CERTIFICADO
5. En Madrid ✓ 6. El *20 ENE. 2009* ✓
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *02721*
9. Sello/timbre: 10. Firma:



Don Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna
Firma delegada del Decano

DOY FE: De conformidad con el numeral 5º del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las **VEINTISIS** Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales. Guayaquil,

25 FEB 2009



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

8T6526044

02/2008
02/2008



ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, que se ha reproducido mediante fotocopia, al que me remito; lo libro yo, **FERNANDO MOLINA STRANZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en veintiséis folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, de la serie 8T, que son el presente y los veinticinco anteriores en orden correlativo inverso y que sello con el de mi Notaría. Asiento numero VII-1.207 de mi libro indicador.-----

En Madrid, a tres de Diciembre de dos mil ocho.-----
DOY FE.-----

of



[Handwritten signature]

✓

ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, que se ha reproducido mediante fotocopia, al que me remito; lo libro yo, **FERNANDO MOLINA STRANZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en veintiséis folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, de la serie 8T, que son el presente y los veinticinco anteriores en orden correlativo inverso y que sello con el de mi Notaría. Asiento numero VII-1.266 de mi libro indicador.-----

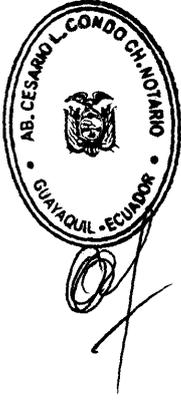
En Madrid, a dieciocho de Diciembre de dos mil ocho.-----
DOY FE.-----

of



[Handwritten signature]

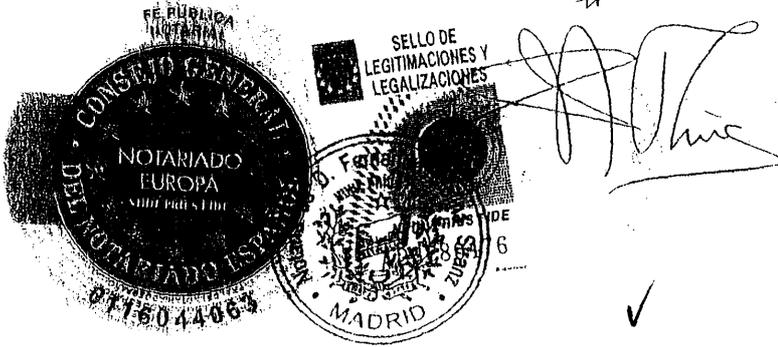
✓



ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, que se ha reproducido mediante fotocopia, al que me remito; lo libro yo, **FERNANDO MOLINA STRANZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en veinticinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, de la serie 8D, que son el presente y los veinticuatro anteriores en orden correlativo inverso y que rubrico y sello. Asiento numero VII-193 de mi libro indicador.

En Madrid, a once de Marzo de dos mil ocho.

DOY FE.



04

ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, que se ha reproducido mediante fotocopia, al que me remito; lo libro yo, **FERNANDO MOLINA STRANZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en veinticinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, de la serie 8T, que son el presente y los veinticuatro anteriores en orden correlativo inverso y que sello con el de mi Notaría. Asiento numero VII-1.148 de mi libro indicador.

En Madrid, a veinte de Noviembre de dos mil ocho.

DOY FE.



816527945
816526088
816536272
8D3733918

02/2008
02/2008
06/2008



af

AUTENTICACION.- YO, JUAN ALVAREZ-SALA WALTHER, NOTARIO DE MADRID, DOY FE: Que las presentes fotocopias son reproducción exacta del documento exhibido, que he tenido a la vista y devuelvo al exhibente y que van extendidas en - 25 - folios de papel especial de los Colegios Notariales de España, los cuales sello con el de mi Notaria y que llevan los números: el presente y los siguientes en orden.- Y así lo anoto en mi Libro Indicador con el número: 23/2006

- 5 ENE. 2006

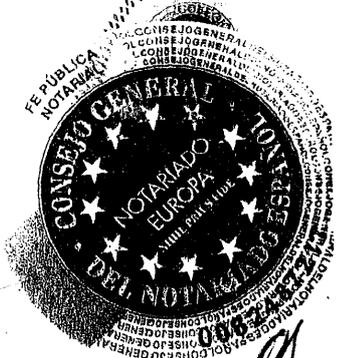
Madrid, a _____

[Signature]

[Signature]

✓

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



af

[Signature]

✓

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJO DE HACIENDA
 DELEGACION DE SEVILLA

Por declaración - liquidación
 del Impuesto sobre Transmisiones
 Patrimoniales y Actos Jurídicos
 Documentados correspondiente al

presente documento ha sido ingresada la cantidad de 1500.000 pesetas según carta de pago número 4022 de 17-1-86. El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias correspondan.

Sevilla, 20 de Febrero de 1986
 Por el Jefe de la Sección,



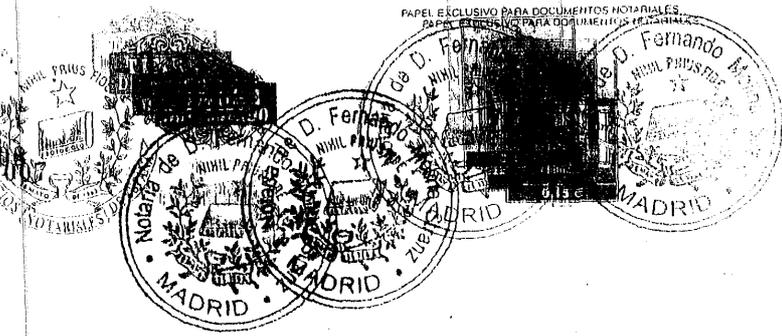
REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA
 DELEGACION
 Inscripción de 1320 de fecha 21 de enero de 86 con el n.º 1552
 al folio 2250b del tomo 47 y netrado

INSCRITO
 Mercaderías
109 3 825 800
68400
4 Febrero 1 86
 Hons. n.º 1, 5, 13 y 21
 Anuncel, según l.

[Handwritten signature]
 Jacinto García

8T6527946
8T6526089
8T6536273
8D3733919

02/2008
02/2008
0672000



[Handwritten mark]

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ, que bajo el número al principio expresado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde queda anotada. Y a instancia de los señores comparecientes -según interviene- la expido en doce pliegos de clase séptima, serie 1B números 4975422, - 4975423, 4975424, 4975426, 4975427, 4975429, 4975430, - 4975431, 4975432, 4975435, 4975436, y el presente; que signo, firmo, rubrico y sello en Sevilla a once de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Doy fe. *[Signature]*



[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

✓

MINISTERIO DE JUSTICIA
SAN BERNARDO, 45 - 28015-MADRID

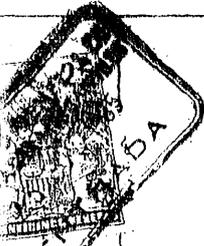
INSTRUCCIONES

- Escriba a máquina, o con letra muy clara.
- Llene un impreso para cada certificación que pida.
- No ponga fecha. Basta con la del sello de entrada en el Registro.
- No escriba nada en el recuadro de la Certificación.
- El documento se recogerá el tercer día hábil siguiente a la presentación de esta instancia.

REGISTRO GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES

DIRECCION GENERAL DE LOS
REGISTROS Y DEL NOTARIADO

SERIE B Nº 67171



SOLICITUD DE CERTIFICACION

Denominación social que se pretende conocer

SAINCO TRAFICO S.A.

Nombre y apellidos del peticionario

Jose Bittou Tradier

Domicilio, población, calle y número

Madrid y Maloya Jurata 27 - E 52

Firma del solicitante

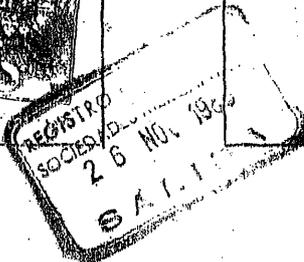
Indíquese si desea certificación detallada

IMPORTE DE LA CERTIFICACION

Tasa Administrativa (D. 1039/59 de 18 de Junio) 213,00 Ptas.
 Multas 250,00 Ptas.
 Total 463,00 Ptas.

CERTIFICACION

NO FIGURA REGISTRADA LA EXPRESADA DENOMINACION



Madrid, fecha del sello de la oficina,

El funcionario certificador,

V.º B.º

El Jefe del Registro

✓

816527947
816526090
816536274
8D3733920

1B4975437

02/2008
0272008
0272008
0672008



rá durante el período de liquidación las mismas facultades que durante la vida normal de la Sociedad, y tiene especialmente la facultad de aprobar las cuentas de liquidación y dar el finiquito.-----

La Junta General será convocada por los liquidadores, siempre que lo estimen necesario y cuando así lo soliciten accionistas que representen, por lo menos, la décima parte del capital social desembolsado, debiendo en este caso indicar estos, las cuestiones que tengan que figurar en el orden del día.-

Artículo 33º.- LIQUIDACION FINAL: Al disolver la Sociedad, y después del pago íntegro y definitivo de todas sus deudas y cargas, el activo líquido que reste servirá para reembolsar el capital de las acciones hasta el valor nominal de las mismas, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente entre las acciones, siempre en proporción al capital desembolsado.- Están las firmas y rubricas de don Francisco Maset Raga, don Juan Perez Cabanñas y don Angel María Jimenez de Velasco.



c) El resto quedará a libre disposición de los accionistas, que acordarán sobre su destino, observando las limitaciones que establece el artículo 74 de la Ley respecto de la retribución de los administradores que apruebe la Junta General y que consista en una participación en los beneficios.

TITULO V

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 31º.- DISOLUCION: La Sociedad quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley.

Artículo 32º.- FORMA DE LIQUIDACION: Acordada la disolución de la Compañía por la Junta General de Accionistas, esta, a propuesta del órgano administrativo, determinará la forma de liquidación y designará uno o más liquidadores, siempre en número impar, y fijará sus correspondientes poderes. Este nombramiento pone fin a los poderes del Administrador Único, o de los administradores, en su caso.

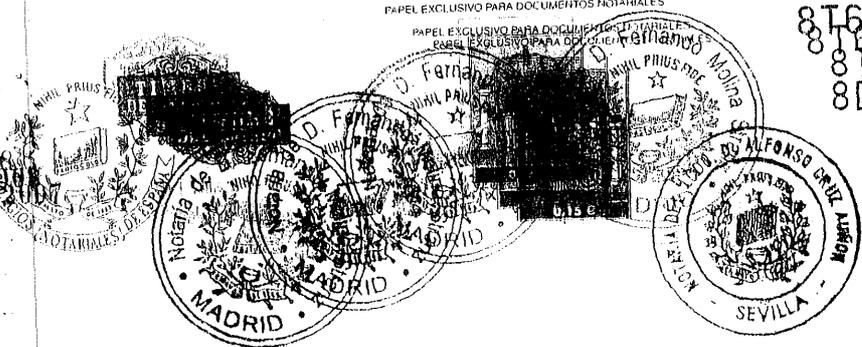
La Junta General puede acordar la revocación de todos o algunos de los liquidadores.

La Junta General, constituida legalmente, conserva

✓

816527948
816536091
816536275
8D3733921

02/2008
02/2008
067



of

bre el Ejercicio. Con tal motivo, los administradores de la Sociedad deberán formular, en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir del 31 de Diciembre, el balance con la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y la Memoria explicativa.

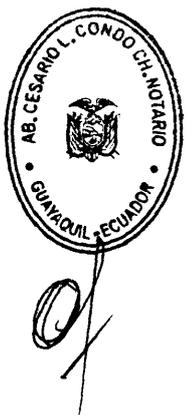
Artículo 29º.- DERECHO DE INFORMACION: La Memoria, el balance, y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio social que se cierre, podrán ser examinados por cualquier accionista, en el domicilio social, durante los quince días precedentes al de la celebración de la Junta.

Artículo 30º.- DISTRIBUCION DE BENEFICIOS: Los beneficios líquidos de la Sociedad se distribuirán de la forma siguiente:

- a) La cantidad necesaria para el pago de los impuestos que gravan los beneficios sociales antes de su distribución a los accionistas.
- b) La cantidad necesaria para establecer las reservas legales, si las hubiera, de acuerdo con la Ley y cualquier otra reserva voluntaria que se estime pertinente.

of

★



Artículo 26º.- RETRIBUCION DE LOS ADMINISTRADORES:-

La retribución del cargo de Administrador Unico o de miembro del Consejo de Administración, será establecida, en su caso, por la Junta General de Accionista en forma de asignación o en una participación en los beneficios según lo dispuesto en el apartado c) del artículo 30º. Ambas modalidades pueden ser compatibles en su aplicación, correspondiendo a la Junta General la determinación de la cuantía de cada retribución.-----

TITULO IV

DEL INVENTARIO, BALANCE, AÑO SOCIAL Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS.-----

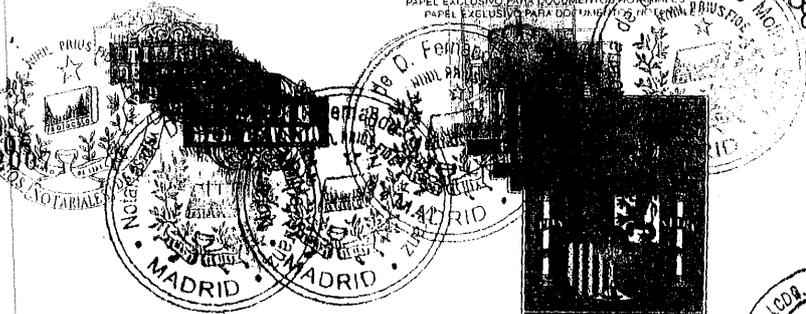
Artículo 27º.- AÑO SOCIAL: El ejercicio social comienza el 1º de Enero y termina el 31 de Diciembre inmediato. ✓ Por excepción, el primer año, el ejercicio social comienza en la fecha de constitución de la Sociedad. En dicha fecha se entiende que empiezan las operaciones sociales.-----

Artículo 28º.- BALANCE: Cada año, con relación al 31 de Diciembre, se cerrará un balance y una cuenta de pérdidas y ganancias; se redactará una Memoria so -

8T6527949
8T6526092
8T6536276
8D3733922

02/2008
0272008
0272008
0672008

1B4975436



CLASE 7ª

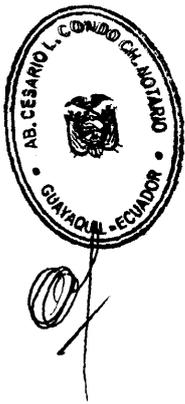
of

of

garle poderes, delegándole las facultades que estime convenientes de entre las que le correspondan. - En caso de que el órgano administrador fuere colegiado, al estar nombrado Consejo de Administración, este podrá designar también de entre sus miembros - un Consejero Delegado y otorgarle poderes, delegándole las facultades que estime convenientes de entre las que le correspondan al Consejo de Administración. En el mismo caso, el Consejo también podrá designar una Comisión Ejecutiva de Consejeros, y delegar en dicha Comisión sus facultades. Para el nombramiento del Consejero Delegado y designación del Comité Ejecutivo, se requieren al menos dos tercios de los votos de los Consejeros.

1) Las facultades del órgano administrador que acaban de enumerarse, no tienen carácter limitativo sino meramente enunciativo, entendiéndose que tiene todas las que no están expresamente reservadas a la Junta General.

of



nes en las operaciones comerciales o industriales sin limitación de plazo o interés a personas o entidades extrañas.

i) Llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes, disponiendo de ellas, interviniendo en letras de cambio, como librador, aceptante, avalista, endosatario o tenedor de las mismas; abrir créditos con o sin garantía y cancelarlos; hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores; usando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero; aprobar saldos de cuentas finiquitadas, constituir y retirar depósitos o fianzas, compensar cuentas, formalizar cambios, etc. Todo ello realizable tanto con el Banco de España y la Banca Oficial, como entidades bancarias privadas; y tanto nacionales y comunitarias como extranjeras.

of

j) Nombrar, destinar y despedir todo el personal de la Sociedad asignándole los sueldos y gratificaciones que procedan.

k) El órgano encargado de la Administración, sea unipersonal o colegiado, podrá nombrar un Gerente y otor

✓

8T6527950
8T6526093
8T6536277
8D3733923

0272008
0572008
0672008

of



le fin, trazará normas de gobierno y el régimen de -
administración de la Sociedad, organizando y regla -
mentando los servicios de la misma, técnicos y admi -
nistrativos, fijando los gastos y aprobando las plan -
tillas de personal.-----

f) Celebrar toda clase de contratos sobre cualquier
clase de bienes o derechos, incluso sobre bienes in -
muebles mediante los pactos o condiciones que juzgue
convenientes, y constituir y cancelar hipotecas y -
otros gravámenes o derechos reales sobre sus bienes,
así como renunciar mediante el pago o sin él a toda
clase de privilegios o derechos.-----

g) Registrar o adquirir la propiedad de toda clase
de exclusivas de explotación sobre cualquier marca -
comercial o patente, nacional o extranjera, realizar
toda clase de actos o contratos sobre importaciones
o exportaciones, adquisición de materias primas por
compra o cesión, obtención de créditos estatales, -
subvenciones y todo género de concesiones o dere -
chos administrativos o mercantiles.-----

h) Aceptar o rechazar toda clase de operaciones y -
negocios así como conceder participaciones yocio-

of

[Handwritten signature]

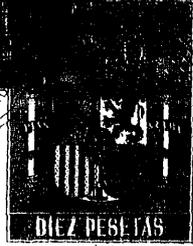


Económica Europea, o de los representantes y organismos de cualquiera de los países miembros, y cualquier otra instancia o persona de naturaleza o carácter supranacional o internacional, y cualquier jurisdicción (ordinaria, administrativa, especial, laboral, etc., incluso el Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional, Tribunal Europeo de Justicia, y cualesquiera otros Tribunales con Jurisdicción supranacional o internacional) ejerciendo toda clase de acciones que le correspondan en defensa de sus derechos, en juicio y fuera de él, dando y otorgando los oportunos poderes a Procuradores para que representen a la Sociedad ante dichos Tribunales y Organismos. Podrá asimismo hacer toda clase de cobros y pagos al Estado, Comunidades Autónomas, entidades, empresas, organismos e instituciones comunitarias, supranacionales e internacionales y demás corporaciones públicas; suscribiendo los oportunos documentos.

e) Dirigir y ordenar la Sociedad y los negocios y bienes que constituyen su activo; atendiendo a la gestión de los mismos de una manera constante. A es

8TG527951
8TG526094
8TG536278
8D3733924

0272008
0272008
0672008



1B4975435

CLASE 7.ª

El órgano administrador unipersonal o colegiado, -
tendrá las siguientes facultades:-----

a) Designar de entre sus miembros un Presidente, un
Vice-Presidente. Designar un Secretario.-----

b) Firmar las acciones representativas del capital -
social. En caso de que estuviere nombrado un Consejo
de Administración, designar los Consejeros que han -
de firmarlas.-----

c) Convocar las Juntas, tanto Ordinarias como Ex -
traordinarias, como y cuando proceda, conforme a los
presentes Estatutos, redactando el orden del día y -
formulando las propuestas que sean procedentes con -
forme a la naturaleza de la Junta que se convoque.--

d) Representar a la Sociedad en todos los asuntos y
actos administrativos y judiciales, civiles, mercan-
tiles y penales, ante la Administración del Estado, -
Comunidades Autónomas o Corporaciones Públicas de to
do orden, así como ante cualquier entidad, empresa, -
autoridad, organismo o institución de la Comunidad -

of

of

of



rá también un Secretario que podrá no ser consejero. El Consejo se reunirá cuando lo requiera el interés de la Sociedad, y por lo menos, una vez al año. Será convocado por el Secretario, por orden del Presidente, o en su ausencia, o por incapacidad de este, del Vice-Presidente. La convocatoria se hará personalmente a los miembros del Consejo por correo, telegrama o conferencia, con quince días de anticipación.

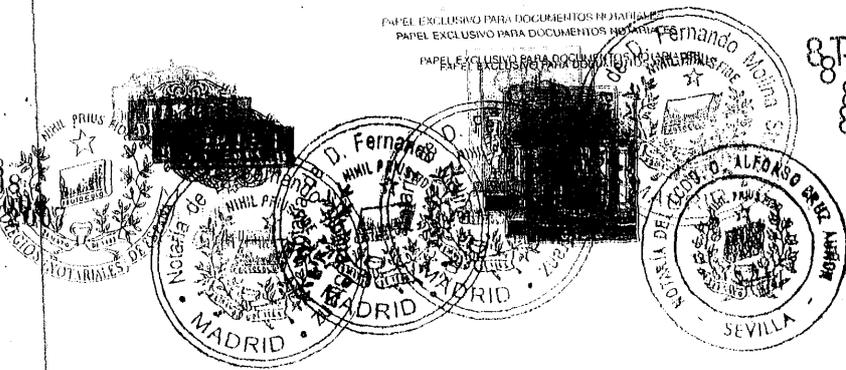
Sin embargo, se considerará válidamente constituido el Consejo, sin necesidad de convocatoria, si asisten a él todos los consejeros o lo consienten por escrito. El Consejo se considerará válidamente constituido cuando concurren la mitad más uno de los miembros en ejercicio, presentes o representados. Cualquier Consejero puede hacerse representar por escrito por otro Consejero.

Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los Consejeros, presentes o representados, salvo lo que se establece en el apartado (k) del artículo siguiente.

Artículo 25º.- FACULTADES DEL ORGANO ADMINISTRADOR:

8T6527952
8T6526095
8T6538279
8D3733925

02/2008
0272008
0272008



of

varán las disposiciones del artículo 71 de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

Para ser designado administrador de la Sociedad no se requerirá la cualidad de accionista.-----

El Secretario del Consejo de Administración no requerirá la cualidad de accionista.-----

Artículo 23º.- TERMINO DEL MANDATO: Los administradores cesarán como tales, por expiración del término de su mandato, muerte o dimisión y en caso de incapacidad o destitución, por acuerdo de la Junta General, o, si estuviere nombrado un Consejo de Administración, por acuerdo adoptado con el voto favorable de las tres cuartas partes de sus miembros. En este último caso, sin embargo, ese acuerdo será firma tan pronto como sea ratificado por la Junta General. ✓

Artículo 24º.- ORGANO ADMINISTRADOR COLEGIADO: CONSEJO DE ADMINISTRACION: En caso de que la administración de la Sociedad quede confiada a un Consejo de Administración, este será formado por un número que no será inferior a tres (3), ni superior a nueve (9).

El Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vice-Presidente. Designa

of



of

Artículo 22º.- MANDATO DE LOS ADMINISTRADORES: Sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Junta General, la Sociedad será dirigida y administrada por un órgano administrador, que será unipersonal o colegiado según acuerde la Junta General válidamente constituida.

Los administradores serán nombrados por un período de cuatro años, comenzando su gestión en el día en que se haya celebrado la Junta General que los haya elegido y terminando en el día en que se celebre la Junta General Ordinaria del CUARTO año siguiente a su elección. Los administradores pueden ser reelegidos indefinidamente.

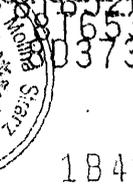
of

Si estuviere nombrado un Consejo de Administración y sin perjuicio de lo anterior, en el día en que se celebre la Junta General Ordinaria que apruebe las cuentas del segundo año siguiente a la designación del primer Consejo de Administración, una mitad de sus miembros (comenzando por los de más edad), serán renovados o reelegidos por otros CUATRO años.

En la designación de los administradores se obser-

876527953
16536280
03733926

0242008
0272008
06672008



184975432

CLASE 7.ª

DIEZ PESETAS



cargo que determine.-----

b) Acordar el aumento o disminución del capital so-
cial y la forma y condiciones de llevarlo a cabo.-

c) Acordar la modificación de los Estatutos y la -
disolución y liquidación de la Sociedad.-----

d) Deliberar y resolver como tenga por conveniente,
dentro de las normas estatutarias, sobre las cues-
tiones incluidas en el orden del día.-----

Artículo 21º.- ACTAS: Las deliberaciones de las -
Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordi-
narias, se harán constar en actas extendidas en un
libro registro especial y serán firmados por el -
Presidente y el Secretario, o las personas que los
hayan eustituido. El acta podrá ser aprobada, a -
discreción de la Junta General, por cualquiera de
los dos procedimientos dispuestos en el artículo -
62 de la ley de Sociedades Anónimas.-----

SECCION SEGUNDA

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD





accionistas que representen, al menos, una décima parte del capital desembolsado.

Artículo 19º.- ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA: Será competencia de la Junta

General Ordinaria:

- a) Examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del último ejercicio, presentados por el órgano administrador, y censurar la gestión social.
- b) Acordar, en su caso, la constitución de las reservas voluntarias y especiales que estime conveniente.
- c) Decidir las amortizaciones a realizar de acuerdo con la propuesta que presente el órgano administrador.
- d) Acordar sobre la distribución de los beneficios.
- e) Designar accionistas censores de cuentas.

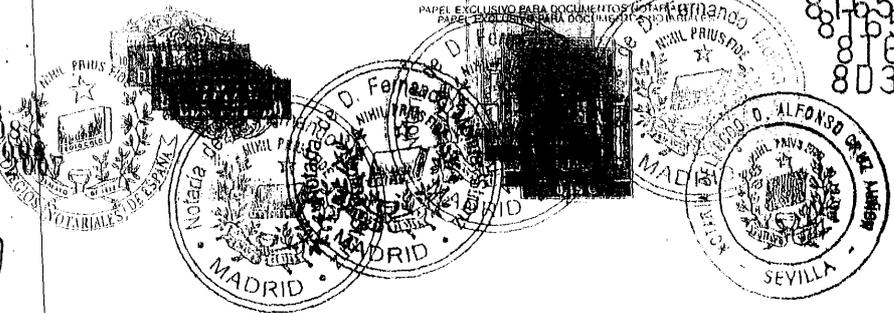
Artículo 20º.- ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA DE LAS JUNTAS CUALQUIERA QUE SEA SU CLASE.

Constituye materia de competencia de la Junta:

- a) Elegir y renovar los administradores, como y cuando proceda, conforme a los presentes Estatutos y a la Ley, estableciendo las condiciones de acceso al

816527954
816526097
816536281
803733927

0272008
0272008
0272008



of

en cada caso los socios asistentes a la reunión. ✓

El Secretario del Consejo de Administración, en su caso, actuará como Secretario de la Junta. ✓ A falta de aquel, o en su ausencia, el Presidente de la Junta designará cualquier accionista o mandatario de accionista.

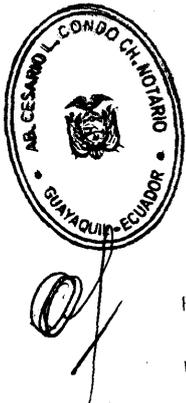
El Presidente dirigirá las deliberaciones concediendo la palabra a los accionistas o sus mandatarios que lo hayan solicitado por escrito, estrictamente en el orden en que se hayan recibido las peticiones y luego a los que lo soliciten verbalmente.

Cada uno de los puntos que forman parte del orden del día previsto en la convocatoria serán objeto de votación por separado, tomándose el acuerdo si así lo decide la mitad más una de las acciones presentes o representadas. ✓

Artículo 18º.- ORDEN DEL DIA: El orden del día se redactará por el órgano administrador. No puede ponerse a discusión ninguna proposición que no esté incluida en el orden del día. Sin embargo, el órgano administrador o la persona o personas designadas para ello, incluirán cualquier propuesta efectuada por

of

[Handwritten signature]



Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión o la disolución de la Sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, habrán de concurrir a ella en primera convocatoria, al menos, las dos terceras partes del número de socios y del capital desembolsado. ✓ En segunda convocatoria bastará la mayoría de los accionistas y la representación de la mitad del capital desembolsado. ✓

of

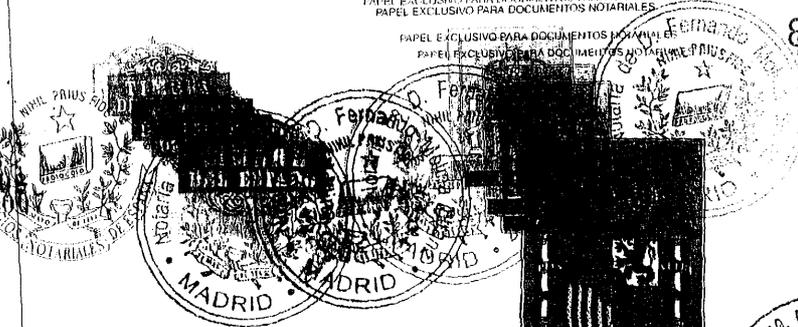
Artículo 16º.- COMPOSICION DE LAS JUNTAS: Todos los accionistas pueden asistir a las Juntas Generales, bien por sí o representados por un mandatario, y tendrán voto, uno por cada acción que posean. El mandatario podrá ser designado por una simple carta firmada por el accionista.

Artículo 17º.- FORMA DE DELIBERAR: En caso de que estuviere nombrado un Consejo de Administración, su Presidente o en ausencia de éste su Vicepresidente, presidirán todas las Juntas Generales de Accionistas. En otro caso, la Junta será presidida por el Administrador Unico o por el accionista que elijan

8T6527955
8T6526098
8T6536282
8D3733928

1B4975431

0272008
0272008
0672008



of

CLASE 7.ª

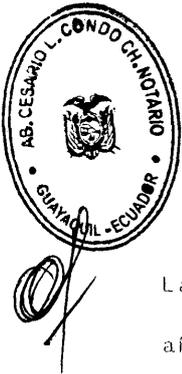
gano administrador la convocatoria de una Junta General Extraordinaria, el órgano administrador convocará dicha Junta para dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se presentó tal solicitud y para los fines indicados en ella.-----

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, se podrá celebrar Junta General, sin necesidad de ninguna convocatoria previa si estando presentes o representados los accionistas que representen la totalidad del capital social, convienen todos unánimemente en celebrarla. ✓ -----

Artículo 15.º.- QUORUM: La Junta General quedará válidamente constituida cuando concurren a ella, al menos, la mayoría de los socios, o cualquiera que sea el número de éstos, si los concurrentes representan, por lo menos, la mitad del capital desembolsado. ✓ En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el número de socios concurrentes a ella. ✓ -----

of

[Handwritten signature]



La Junta General Ordinaria se celebrará una vez al año, dentro del primer semestre.

La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando lo acuerde el órgano administrador y a petición de accionistas que representen, por lo menos, la décima parte de las acciones que constituyan el Capital social desembolsado en el momento de la solicitud y manifiesten los puntos que en ella hayan de tratarse.

Artículo 14º.- CONVOCATORIAS: Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se celebrarán en el lugar del domicilio social, el día y hora que acuerde el órgano administrador.

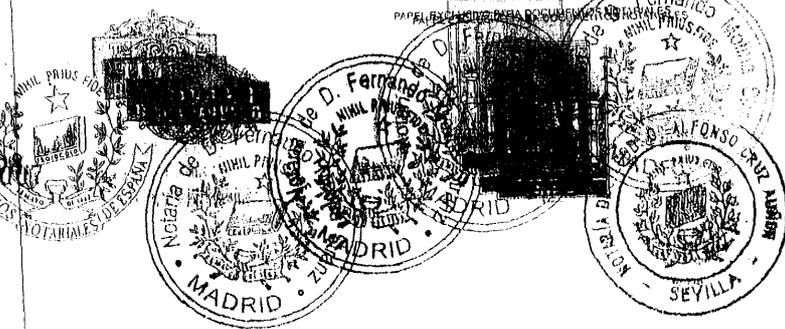
of

Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión, expresándose la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. El anuncio expresará todos los asuntos que hayan de tratarse.

En el caso de que accionistas que representen, al menos, una décima parte del capital social pidan al ór-

816527956
816526099
816536283
803733929

02/2008
02/2008
02/2008



of

Cualquier persona que adquiera acciones de la Sociedad se entenderá que acepta estos Estatutos y los acuerdos de las Juntas Generales y del órgano administrador.

TITULO III

DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

Artículo 11º.- GOBIERNO DE LA SOCIEDAD: El gobierno y la administración de la Sociedad, de conformidad con lo que establecen estos Estatutos, compete a la Junta General de Accionistas, al órgano administrador y, si se nombrasen, a la Comisión Ejecutiva y al Consejero Delegado.

Adm

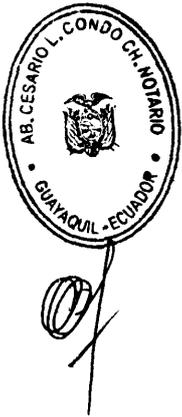
SECCION PRIMERA

JUNTAS GENERALES:

Artículo 12º.- JUNTAS GENERALES: La Junta General, debidamente convocada y constituida, representa la totalidad de los accionistas, y sus acuerdos, estatutariamente adoptados, serán obligatorios para todos, incluso para los abstenidos, disidentes y ausentes.

Artículo 13º.- CLASES DE JUNTAS GENERALES: Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias y Extraordinarias.

of



nado en función del valor contable de los títulos según se desprenda del último Balance aprobado por la Junta General Ordinaria.-----

Artículo 9º.- DERECHOS DE LOS TENEDORES DE ACCIONES:

Cada acción da derecho a una parte proporcional del haber social y de los beneficios que puedan ser distribuidos.-----

Cada acción da derecho a su tenedor a un voto en cualquier problema debatido.-----

Los accionistas pueden votar por sí mismos o representados por mandatario, designado por documento firmado por el accionista y con las limitaciones de la Ley respecto a las personas jurídicas. ✓-----

Artículo 10º.- SUMISION A LOS ESTATUTOS: REQUISITOS

of
DE LOS TITULOS: Los títulos representativos de las acciones habrán de extenderse en la forma y con el contenido que determinan las leyes vigentes. Irán autorizadas con la firma del Administrador Unico o de dos Consejeros si estuviere nombrado Consejo de Administración, que podrán ir impresas en los títulos siempre que cumplan lo preceptuado por el Decreto del 21 de Febrero de 1958.-----

✓



816527957
816526100
816535284
8D3733930

02/2008
02/2008
067



1B4975430



CLASE 7.ª

of

En caso de que ningún accionista ejercite el derecho de adquisición preferente el órgano administrador se reunirá, en su caso, en el plazo de quince días naturales, transcurridos los 45 a que se refiere el apartado d)., con objeto de hacer constar en acta que el accionista que hizo la oferta de venta de las acciones ha cumplido los requisitos de estos Estatutos, y puede transferir las acciones a la tercera persona a la que se proponía vendérselas. ✓ Las condiciones de ventas así como el comprador serán inscritas en el acta de la reunión.

El órgano administrador emitirá el correspondiente certificado de cumplimiento de los requisitos de estos Estatutos.

f) Se considerarán nulas las transmisiones de acciones a persona extraña a la Sociedad que no se ajusten a lo establecido en estos Estatutos. ✓

g) El precio de venta de las acciones, a los efectos del derecho de adquisición preferente, será determi-

of

[Handwritten signature]



anterior a).....

d) Los accionistas tendrán 45 días naturales para usar del derecho de adquisición preferente, contados desde el día siguiente a la fecha en que reciban la notificación.....

Los accionistas que ejerzan el derecho dentro del citado plazo, notificarán a través del órgano administrador, igualmente por correo certificado con acuse de recibo, su deseo de adquirir las acciones, remitiendo una copia de la citada carta al accionista vendedor de las acciones, para su conocimiento.....

e) Dentro de los quince días naturales siguientes, una vez transcurridos los 45 a que se refiere el apartado d)., el órgano administrador prorrateará las acciones entre los distintos accionistas que ejerciten el derecho de adquisición preferente, para lo que se reunirá, en su caso, haciendo constar en el acta de la reunión la circunstancia de haberse cumplido todos los requisitos exigidos por estos Estatutos para la transferencia de las acciones.....

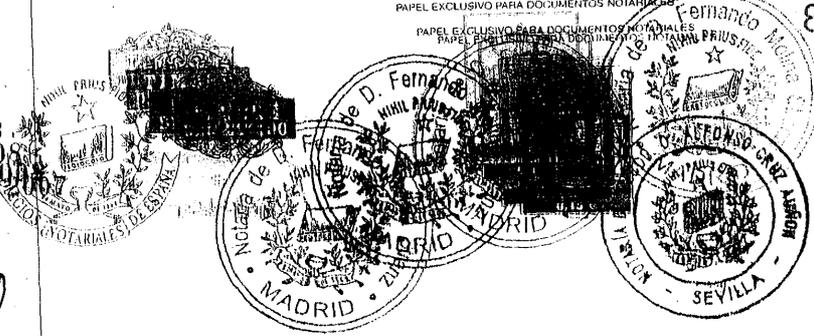
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

✓

816527958
816526101
816536285
8D3733931

02/2008
02/2008
02/2008
067



of

tuna reunión.-----

Todos los accionistas tendrán preferencia para adquirir todas las acciones en las condiciones ofrecidas, o, si le son más favorables, en las que resulten de lo establecido en el párrafo g) posterior; si fueran varios los que quisieran adquirirlas, se repartirán a prorrata de sus participaciones en el capital social.-----

Si algún accionista por ser de nacionalidad extranjera o por residir en el extranjero, no pudiera ejercer el derecho de tanteo sobre parte o todas las acciones en venta, a causa de cualquier restricción legal, solicitará autorización del órgano administrador para que sean suscritas a nombre de cualquier persona que desee de nacionalidad española.----- *of*

b) Las acciones sobre las que no se haya ejercido el derecho de adquisición preferente, podrán venderse libremente pero siempre a las personas y en el precio y demás condiciones comunicadas.-----

c) Si se modifican la persona del comprador y/o las condiciones de venta, deberá efectuarse una nueva oferta en las condiciones señaladas en el apartado -----



Las acciones son transmisibles a cualquier persona o entidad por todos los medios que reconoce el Derecho. ✓

Los accionistas de nacionalidad extranjera o residentes en el extranjero podrán suscribir o adquirir acciones de la Sociedad en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones legales vigentes.

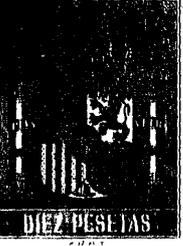
Sin perjuicio de lo anterior, la transmisión de acciones de la Sociedad a terceros no accionistas por actos "intervivos", estará sujeta a las siguientes normas:-----

a) Los accionistas que deseen transmitir sus acciones a un tercero no accionista, deberán comunicarlo al órgano administrador, mediante carta certificada, con acuse de recibo, haciendo constar el número de títulos que deseen vender, el nombre y domicilio de los posibles adquirentes, el precio de las acciones y las demás condiciones de la oferta.-----

El órgano administrador, en el plazo de 30 días naturales a partir de la recepción, comunicará el propósito de venta a todos los demás accionistas por igual procedimiento e indicando las mismas circunstancias; a tal efecto celebrará en su caso, la opor-

8T6527959
8T6526102
8T6536286
8D3733932

02/2008
02/2008
067



1B4975429

of

CLASE 7ª



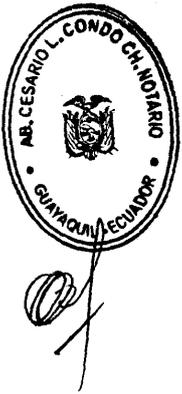
Junta General, incluso con cargo a las cuentas de -
regularización, actualización u otras reservas, y -
mediante acciones liberadas, y facultándole, asimis-
mo, al órgano administrador para que modifique el -
artículo 5º de estos Estatutos, adecuándolo a los -
sucesivos aumentos de capital.-----

Artículo 7º.-DERECHO PREFERENTE. Los accionistas -
tendrán derecho preferente a cualquier otra persona
para suscribir, en proporción a los títulos que po-
sean, las nuevas acciones que se emitan. ✓-----

Artículo 8º.- FORMA DE LAS ACCIONES Y TRANSMISION -
DE ELLAS. Todas las acciones, cualquiera que sea su
clase, estarán numeradas correlativamente y sus tí-
tulos representativos se cortarán de los libros ta-
lonarios. Además, cuando las acciones sean nominati-
vas, se llevará un libro de acciones en el que se -
rán inscritos los propietarios de las acciones nomi-
nativas y los derechos reales que graven dichos tí-
tulos.-----

of

[Handwritten mark]



DOSCIENTOS MILLONES DE PESETAS (200.000.000 Ptas), dividido en VEINTE MIL acciones (20.000) nominaticas de DIEZ MIL PESETAS (10.000 ptas) nominales cada una, de una sola serie y numeradas correlativamente del UNO - (1) al VEINTE MIL (20.000), ambos inclusive.-----

Artículo 6º. - AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL.

El capital social podrá aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Junta General legalmente convocada al efecto, con los requisitos y el quorum de asistencia previstos en el artículo 84 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.-----

La Junta General de Accionistas; determinará los plazos y condiciones de cada nueva emisión y el órgano administrador tendrá las facultades precisas para cumplir los acuerdos adoptados a este respecto por la Junta General. ✓-----

La Junta General de Accionistas podrá autorizar al órgano administrador para aumentar el capital social, en una o varias veces, hasta la cifra que libremente determine, que no podrá exceder de la mitad del capital nominal de la Sociedad, en la oportunidad, forma y en la cuantía que decida, sin previa consulta a la

8T6527960
8T6526103
8T6536287
8D3733933

02/2008
02/2008
06/2008



[Handwritten signature]

dida e instalación, reparación y mantenimiento de los mismos (adquirir, enajenar, disponer y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos incorporales, sin limitación alguna.)

II.- Fabricar, desarrollar, comercializar, mantener e instalar toda clase de aparatos y sistemas de seguridad, en particular mediante la instalación y mantenimiento de sistemas físicos, electrónicos, visuales, acústicos o instrumentales de vigilancia y protección y especialmente relacionados con equipos, balizamientos, obras civiles, sistemas e ingeniería aplicada para la ordenación, regulación, control y medida de la señalización del tráfico viario en toda su extensión. Asimismo, asesoramiento y aplicación de instalaciones de seguridad.

III.- Cualesquiera otras empresas o negocios relacionados directa e indirectamente con dicho objeto social y que libremente determine la Junta General de Accionistas.

TITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y SU DIVISION EN ACCIONES

Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL. El capital social es de



El Consejo de Administración o el Administrado Unico
podrá establecer Sucursales, Agencias o Delegaciones
en cualquier lugar del territorio nacional y del ex-
tranjero. ✓

La Sociedad no tiene limitado el ámbito territorial
de actuación, pudiendo desarrollar sus actividades -
en cualquier lugar del territorio nacional, comunita-
rio y del extranjero.

Artículo 4º.- OBJETO. La Sociedad tiene por objeto -
la organización y explotación de cualesquiera activi-
dades y negocios, sin limitación alguna, que guarden
relación con:-----

I.- Obtener, comprar, vender, transmitir y explotar
concesiones, privilegios y patentes; desarrollar, -
construir, montar, explotar, reparar, conservar, im-
portar; exportar, vender y alquilar toda clase de má-
quinas, aparatos e instalaciones; desarrollar, cons-
truir, montar, explotar, reparar, conservar, impor-
tar, exportar, vender y alquilar conjuntos, subcon-
juntos, piezas sueltas y materiales para todas las -
aplicaciones eléctricas, electrónicas e informáticas
así como de aparatos científicos, de control, de me-



NUMERO DE REPERTORIO: 10.440
FECHA DE REPERTORIO: 06/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1- **Certifica:** que con fecha once de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0001291, dictada el 6 de marzo del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente Protocolización de fecha 25 de Febrero del 2.009, junto con la resolución antes mencionada, que contiene el **Permiso para Operar en el Ecuador**, de la compañía **TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A.**; y, **Poder General** de otorga la compañía antes mencionada a favor de **MILDRED ZAMBRANO ZAMBRANO**, de fojas 27.775 a 27.959, Registro Mercantil número 4.770.- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 302 un extracto del Poder.

ORDEN: 10440



s 46,98

REVISADO POR:

MF



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2009. 006199

Guayaquil, 1 ABR 2009

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la sucursal de la compañía extranjera **TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su domiciliación.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa sucursal a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Cristina